

//2021

GUÍA BÁSICA: Fondos Europeos y de recuperación post 2020



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Departamento de Proyectos Europeos y
Estratégicos

Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana



GUÍA BÁSICA: Fondos Europeos y de recuperación post 2020

Esta “**Guía Básica: Fondos Europeos y de recuperación post 2020**” ha sido elaborada por el Departamento de Proyectos Europeos y Estratégicos del Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana del Ayuntamiento de A Coruña.
Febrero 2021

Nota: todos los datos, cifras y cuantías referidas al Plan de Recuperación para Europa y el nuevo MFP pueden sufrir alguna modificación por estar abiertos a posteriores negociaciones. Las referencias reflejadas son a importes de 2018.



“Europa se ha visto gravemente afectada por la segunda ola de la pandemia de coronavirus. Necesitamos urgentemente que el fondo de recuperación esté en marcha para amortiguar las graves consecuencias económicas de la pandemia. Espero que todo el mundo comprenda la urgencia de la situación y que ahora ayude a despejar el camino para la rápida aplicación del presupuesto de la UE y NGEU – nadie necesita nuevos obstáculos y más retrasos”

Michael Clauss, representante Permanente de Alemania ante la UE

INDICE

PARTE 1. FINANCIACIÓN EUROPEA

1. Gestión y financiación europea	
1.1. Propuesta para la política de cohesión de la Unión después de 2020	5
1.2. Forma de gestión de la financiación europea	6
1.3. Distribución del presupuesto europeo	7
1.4. Repercusiones presupuestarias	7
1.5. Tipos de financiación	8
1.6. Estructura de gestión de los fondos	8
1.7. Cofinanciación	10
1.8. Categorías por tipo de región	10
1.9. Asignación por tipo de región	12
2. Marco Financiero Plurianual 2021-2027	
2.1. Características	13
2.2. Asignación de fondos del MPF 2021-2017	15
3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) de Gestión Compartida	
3.1. FEDER	18
3.2. CTE	20
3.3. FSE+	22
4. Programas Europeos de Gestión Directa	24

PARTE 2. RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA POST 2020

5. Plan de Recuperación para Europa	
5.1. Next Generation (NGEU)	31
5.2. REACT-EU	36
5.3. Planes nacionales de recuperación y resiliencia	37
6. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española	39

ANEXOS

7. Listado de acrónimos	47
8. Publicaciones y documentos	48
9. Normativa y acuerdos	49
10. Enlaces de interés	50



PARTE 1

FINANCIACIÓN EUROPEA



1. Gestión y financiación europea

Para el próximo presupuesto de la UE a largo plazo (2021-2027), la Comisión propone modernizar la política de cohesión, que es la principal política de inversión de la UE y una de sus manifestaciones de solidaridad más concretas.

Habría que empezar diferenciando entre **Fondos de Cohesión y políticas de cohesión** porque son cosas distintas:

- El **Fondo de Cohesión** está destinado a los estados en función de su Renta Nacional Bruta (RNB), que debe ser inferior al 90% de la media de la UE. Ninguna comunidad española es beneficiaria de dicho fondo al superar todas ellas el mínimo exigido.
- La **política de cohesión de la UE** es un concepto más amplio, ya que dentro de ella están tanto el Fondo de Cohesión como los Fondos Estructurales y de Inversión (FEIE).

El objetivo de los Fondos EIE es proporcionar financiación para cumplir la Estrategia Europa 2020, así como para los objetivos específicos de cada fondo, incluida la cohesión territorial, social y económica.

En cuanto a la **política de cohesión**, se han definido dos objetivos fundamentales:

- inversión en crecimiento y empleo, un objetivo común para las tres categorías de regiones: más desarrolladas, en transición y menos desarrolladas (financiación del FEDER, FSE y Fondo de Cohesión);
- la Cooperación Territorial Europea, que se financia a través del FEDER.

1.1. Propuesta para la política de cohesión de la UE después de 2020

Nos encontramos en este momento en un período de transición entre el antiguo MFP 2014-2020 y el nuevo del 2021-2027, y aunque quedan muchas cosas que definir, se pueden adelantar algunas cuestiones ya decididas.

En mayo de 2018, la Comisión Europea propuso nuevos reglamentos para la política de cohesión de la Unión después de 2020, entre ellos:

- un reglamento relativo al FEDER y al Fondo de Cohesión, y
- un reglamento sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg), bajo la nueva denominación **Mecanismo transfronterizo europeo**

Estas propuestas mantienen los dos objetivos anteriores del FEDER: «Inversión en empleo y crecimiento» y «Cooperación territorial europea».

En julio de 2020, el Consejo Europeo alcanzó un acuerdo sobre el presupuesto a largo plazo de la Unión para el período 2021-2027. Según la propuesta de la Comisión, en el período de programación 2021-2027 se asignarán al FEDER alrededor de 217.087 millones de euros y 8.960 millones de euros para la Cooperación Territorial Europea.

La siguiente etapa a cumplir es la adopción del Reglamento MFP y el Acuerdo Interinstitucional, aprobados el 10 de noviembre de 2020



1.2. Forma de gestión de la financiación europea

Hay distintas maneras de gestionar la financiación de la UE:

❖ Gestión directa

La Comisión Europea gestiona el presupuesto de los proyectos ejecutados por sus departamentos, en su sede, en las delegaciones de la UE o a través de agencias ejecutivas de la UE. La gestión incluye la concesión de subvenciones, la transferencia de fondos, la realización de actividades de seguimiento, la selección de contratistas, etc. Son, entre otros (*lista no exhaustiva*):

- ✓ Horizonte Europa (antes “ Horizonte 2020”)
- ✓ Europa Digital (NUEVO)
- ✓ Mercado único (NUEVO)
- ✓ Programa InvestEU (NUEVO)
- ✓ LIFE
- ✓ Iniciativa Urbana Europea (NUEVO)
- ✓ Mecanismo Conectar Europa (MCE)
- ✓ Erasmus+
- ✓ Europa Creativa
- ✓ Fondo Justicia, Derechos y Valores

Se puede obtener más información sobre cada uno de ellos en la sección correspondiente de esta Guía (*páginas 249 a 29, incluidas*).

❖ Gestión indirecta

Los programas de financiación se gestionan indirectamente cuando son ejecutados por países socios de la UE, países no pertenecientes a la UE, organizaciones internacionales o agencias de desarrollo de los países miembros de la UE. No son objeto del contenido de esta Guía.

❖ Gestión compartida

La Comisión Europea confía la gestión de los programas a los países de la UE (estados miembros) mediante la gestión compartida. **Alrededor del 80% de la financiación de la UE se gestiona de forma compartida.** Éste es el caso de los FEDER y FSE.

En la propuesta del nuevo RDC se establece que los Estados miembros y la Comisión ejecutarán la parte del presupuesto de la Unión asignada a los Fondos en régimen de gestión compartida de conformidad con lo que establezca el Reglamento Financiero. No obstante, la Comisión ejecutará el importe de la ayuda procedente del Fondo de Cohesión transferida al Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), la Iniciativa Urbana Europea, entre otras, en régimen de gestión directa o indirecta.

En España es el Ministerio de Hacienda quien recibe los FEIE y los reparte entre las CCAA, Ceuta y Melilla, en función de los distintos Programas Operativos, a través de la recientemente creada **Secretaría General de Fondos Europeos** de la que pasan a depender, entre otras, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se puede obtener más información sobre los dos fondos más representativos (FEDER y FSE+) en la sección correspondiente de esta Guía (*páginas 18 a 23, incluidas*).

MÁS INFORMACIÓN: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/how-eu-funding-works/management-eu-funding_es



1.3. Distribución del presupuesto europeo

Para la distribución de estos fondos se emplean diferentes medios que principalmente se pueden agrupar en:

- **Instrumentos financieros;** son básicamente préstamos, garantías y participación en el capital que ofrecen diferentes instituciones de la UE para el desarrollo de proyectos, y se pueden combinar con otros que presten asistencia técnica o préstamos con intereses subvencionados. El destino suelen ser empresa privadas, también los hay destinados a instituciones públicas.
- **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE);** suponen más de la mitad de los fondos de la UE. Estos fondos se gestionan de forma compartida entre la Comisión Europea y los estados miembros.
- Fondos de gestión directa de la Comisión Europea
- la Política Agrícola Común (PAC)

1.4. Repercusiones presupuestarias

La propuesta de la Comisión de Marco Financiero Plurianual (MFP) prevé un importe de 330.000 millones de € destinados a la cohesión económica, social y territorial para el período 2021-2027.

Dotaciones del FEDER, del Fondo de Cohesión y del FSE+ para 2021-2027 (en millones)

TOTAL de la política de cohesión	330.624
FEDER	200.629
• Inversión en empleo y crecimiento	190.752
• Cooperación Territorial Europea (CTE)	8.430
• Regiones ultraperiféricas y zona escasamente pobladas	1.447
Fondo de Cohesión	41.349
• De los cuales, contribución al MCE Transporte	10.000
FSE+ (1)	88.646

(1) Estos importes no incluyen la asignación para sanidad, empleo e innovación social (1.042 M €)

Estas son las rúbricas financieras más importantes que abarca el RDC. La propuesta de la Comisión sobre la financiación del FEMP, el FAMI. El IGFV y el FSI se incluirán en los Reglamentos específicos de cada Fondo.

Fuente: [Propuesta del "nuevo" RDC](#), de 29 de mayo de 2018



1.5. Tipos de financiación

La financiación de la UE puede adoptar distintas modalidades, como:

- subvenciones
- préstamos y garantías
- ayudas
- premios
- contratos públicos



Respecto de las **subvenciones**, la UE puede concederlas a las organizaciones, (y en ocasiones a las personas) para ayudarles a llevar a cabo proyectos que impulsen sus políticas. Las subvenciones pueden concederse en muy diversos campos, desde la investigación o la educación a la ayuda humanitaria. La UE rara vez financia los proyectos al 100%. Las subvenciones son, más bien, una forma de financiación complementaria, y la organización beneficiaria debe financiar también parte de su proyecto.

1.6. Estructura de gestión de los fondos

En el período 2007-2013, la hoja de ruta venía marcada por dos instrumentos: el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y el Plan Estratégico Nacional (PEN). En el período posterior 2014-2020, ya finalizando, estos instrumentos se han sustituido por el Acuerdo de Asociación, un documento estratégico general para los usos de los FEIE en cada Estado miembro. **Todos los fondos FEIE** los gestionan los propios países de la UE (es lo que se conoce como “**fondos de gestión compartida**”) mediante **Acuerdos de Asociación y Programas Operativos**.

El **Acuerdo de Asociación** se ha introducido para reflejar el nuevo y mejorado sistema de gobernanza de la Estrategia Europa 2020. Es el documento elaborado por el Estado miembro, con participación de socios y una gobernanza multinivel, en el que se expone la estrategia de ese Estado miembro, sus prioridades y las disposiciones para utilizar los FEIE de una manera efectiva y eficiente para perseguir la Estrategia de la Unión Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La Comisión debe aprobar dicho documento tras ser evaluado y negociado con el Estado miembro. El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 fue aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014 y modificado en febrero de 2019.

Todos los puntos del Acuerdo de Asociación presentados desembocan en una serie de programas de inversión específicos, que canalizan la financiación a las diferentes regiones y proyectos en los ámbitos de actuación correspondientes. Se denominan **Programas Operativos**. En cada programa operativo el Estado determina cuál de los objetivos temáticos (en los que se concentra la política de cohesión para el período de programación en marcha) se abordarán con los fondos disponibles para dichos programas. La UE distribuye los fondos a los Estados miembros y regiones en función de lo acordado en cada programa operativo.

Los **Programas Operativos (PO)** son planes detallados en los que se establece cómo se gastará el dinero procedente de los FEIE durante el período de programación. **Son instrumentos de planificación para la ejecución de los Fondos EIE.**



Los programas operativos pueden elaborarse para una región específica o para un objetivo temático de alcance nacional (por ejemplo, medio ambiente). Por ejemplo el FEDER se estructura alrededor de varios Programas Operativos (PO) que pueden ser **Plurirregionales** (nivel nacional, como el POPE) o **Regionales** (nivel autonómico). Para el objetivo de Cooperación Territorial Europea se elaboran programas operativos interregionales o transfronterizos que afecten al Estado miembro.

A efectos prácticos, aunque en España el receptor de los Fondos EIE es el estado, existe un reparto interno a 50% entre Estado y Comunidades Autónomas:

- dentro del 50% del Estado, se centran los proyectos financiados por las entidades locales (ayuntamientos y diputaciones provinciales, entre otras figuras administrativas locales o supralocales)
- el otro 50% se reparte entre las distintas CCAA en función de una serie de criterios; el montante total que le corresponde a cada CA está destinado a la financiación de aquellos proyectos que identificaron previamente en sus PO.

Esta estructura en Programas Operativos seguirá **vigente para el periodo 2021-2027**, pero a fecha de redacción de esta Guía no se han comunicado oficialmente los PO regionales y plurirregionales que regirán los FEIE del próximo periodo.

Período 2014-2020

En el período 2014-2020, España gestionó 22 PO con cofinanciación del FEDER (uno para cada una de las 19 CCAA más 3 programas nacionales) y 23 PO con cofinanciación del FSE (uno para cada una de las 19 CCAA más 4 programas nacionales). España se ha beneficiado de 39.800 millones de € de los Fondos EIE, lo que representa una media de 856 € por persona con cargo al presupuesto de la UE durante el período 2014-2020.

La política de cohesión en España se ha desarrollado por medio de 45 PO:

- 3 programas operativos nacionales cofinanciados por FEDER: Iniciativa PYME, y Crecimiento Inteligente y Crecimiento Sostenible (el actual POPE).
- 19 programas operativos regionales FEDER (uno para cada CA más Ceuta y Melilla)
- 4 programas operativos nacionales cofinanciados por FSE (Empleo, Educación y Formación; Empleo Juvenil; Inclusión Social; Asistencia Técnica)
- 19 programas operativos regionales FSE (uno para cada CA más Ceuta y Melilla).

En nuestro país en el período 2014-2020, existieron diferentes tipos de PO:

- ✓ 2 programas operativos **temáticos y plurirregionales**: PO Plurirregional de España (POPE) y el PO Plurirregional de la Iniciativa PYME. El primero agrupa los antiguos PO de Crecimiento Sostenible (POCS) y Crecimiento Inteligente (POCint).
- ✓ 19 programas operativos **territoriales** (uno por cada CCAA más Ceuta y Melilla).
- ✓ Programas operativos de Cooperación Territorial.

¿Cuánto invirtió la UE en España en el período 2014-2020?

<https://cohesiondata.ec.europa.eu/countries/ES>



1.7. Cofinanciación

La Decisión de la Comisión de adoptar un programa fija la **tasa de cofinanciación** para cada prioridad y, cuando procede, por categoría de región y fondo. Las tasas máximas de cofinanciación en el período 2014-2020, fueron:

- ✓ FEDER y FSE: entre el 50% y el 85% según la categoría de las regiones (es posible algún aumento en función de la normas específicas del FSE)
- ✓ Objetivo Cooperación Territorial Europea: no superará el 85%
- ✓ Fondo de Cohesión: 85%
- ✓ FEMP: 75% (es posible algún aumento según las circunstancias)
- ✓ FEADER: entre el 53% y el 85% (es posible algún aumento según las circunstancias).

Al igual que en otros periodos de programación, todas las regiones europeas pueden beneficiarse de la financiación de los FEIE, pero los cambios que se introduzcan en el marco de la política de esos Fondos pueden tener importantes consecuencias financieras. Como ejemplo, lo dicho en el apartado de “Categorías por tipo de región”, ya que el nivel de financiación dependerá de la posición de cada región en relación con el promedio del PIB per cápita de los 27 estados miembros de la UE.

En la propuesta del nuevo RDC de mayo de 2018, se recoge que es preciso establecer los porcentajes máximos de cofinanciación en el ámbito de la política de cohesión por categoría de regiones, a fin de garantizar que se respete el principio de cofinanciación merced a un grado apropiado de ayuda nacional pública o privada. Estos porcentajes deben reflejar el nivel de desarrollo económico de las regiones en términos de RNB per cápita en relación con la media de la EU-27.

1.8. Categorías por tipo de región

Para hacer el reparto de la asignación a cada Estado miembro de estos fondos, principalmente FEDER y FSE se utilizan distintos criterios de manera que esos fondos se pueden repartir de forma diferente según la categoría de región asignada. Uno de ellos es la **riqueza relativa de las regiones**.

La Comisión mide la riqueza a través del Producto Interior Bruto (PIB) y la Renta Nacional Bruta (RNB) para reflejar el poder adquisitivo. Esta categorización es uno de los aspectos que se verá afectado por el siguiente período de programación del MFP 2021-2027. Se modula este criterio de reparto con nuevos criterios (desempleo juvenil, bajo nivel educativo, cambio climático y recepción e integración de inmigrantes) para reflejar mejor la realidad de cada una de las zonas, de tal manera que alguna región que en el período anterior 2014-2020 perteneciera a la categoría de *regiones más desarrolladas*, puede pasar a la categoría de *regiones en transición* en el siguiente período.

Este cambio amplía considerablemente la población abarcada por esta categoría, de menos del 15 % a más del 25 % de la población de la UE. El efecto de pasar de un estatus de «más desarrollada» a «en transición» es que la región en cuestión tiende a recibir más financiación del ámbito de cohesión. Éste será probablemente el **caso de Galicia**, que baja en su clasificación a *región en transición*.

La Comisión justifica este cambio por la persistencia de dificultades estructurales para las regiones de renta media, que están siendo progresivamente alcanzadas por regiones menos prósperas, pero de rápido desarrollo, a la vez que aumenta su distancia de las regiones más desarrolladas.

Categorías de regiones	Período 2014-2020	Período 2021-2027
Regiones más desarrolladas	con un PIB per cápita superior al 90 % de la media de la Unión	con un PIB per cápita superior al 100 % de la media de la Unión
Regiones en transición	con un PIB per cápita entre el 75 % y el 90 % de la media de la Unión	con un PIB per cápita entre el 75 % y el 100 % de la media de la Unión
Regiones menos desarrolladas	con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión	con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión

En definitiva, el criterio de las regiones sirve para repartir el FEDER dentro de la política de cohesión, y el de la RNB del país para asignación del Fondo de Cohesión

Período 2014-2020



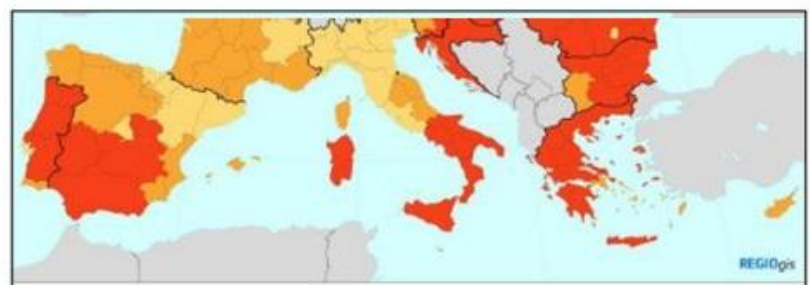
Subvencionabilidad para los Fondos Estructurales (FEDER y FSE) en el período 2014-2020

- Regiones menos desarrolladas (PIB per cápita < 75 % de la media de UE-27)
- Regiones en transición (PIB per cápita entre >= 75 % y < 90 % de la media de UE-27)
- Regiones más desarrolladas (PIB per cápita >= 90 % de la media de UE-27)

Período 2021-2027

Anexo X — Clasificaciones regionales para el FEDER/FSE+

Anexo X, a) - Clasificación regional 2021-2027



PIB per cápita (EPA) por región NUTS2, media 2014-2015-2016
Índice, EU-27 - 100

- < 75 % (regiones menos desarrolladas)
- 75 % - 100 % (regiones en transición)
- >= 100 % (regiones más desarrolladas)



1.9. Asignación por tipo de región

En la tabla se reflejan ambos períodos, e incluyen la propuesta de la Comisión:

Fondo/Tipo de región	2014-2020	2021-2027
Fondo de Cohesión	22 %	13 %
FEDER/FSE+ Regiones menos desarrolladas	53 %	62 %
FEDER/FSE+ Regiones en transición	10 %	14 %
FEDER/FSE+ Regiones más desarrolladas	15 %	11 %
Total	100 %	100 %
<i>Cuota del Fondo de Cohesión + cuota del FEDER/FSE+ asignadas a regiones menos desarrolladas</i>	75 %	75 %

Fuente: Presentación sobre el Presupuesto de la UE para el futuro: Desarrollo regional y cohesión, por la Comisión Europea.





2.Marco Financiero Plurianual 2021-2027

Se puede decir que la Comisión Europea es el “poder ejecutivo” dentro de la UE. Es el principal órgano de gestión del trabajo diario dentro de la UE. Sus tareas principales son: proponer actos legislativos (para aprobación posterior del Consejo de la UE y el Parlamento), **gestionar las políticas europeas y asignar los fondos de la UE**, velar por el cumplimiento de la normativa, y representar a la UE ante terceros (por ejemplo, en la negociación de acuerdos internacionales).

En la UE el documento más relevante en materia presupuestaria es el llamado **Marco Financiero Plurianual (MFP)**, en el que se establecen las cifras básicas que la UE pretende destinar a las distintas políticas en función de las prioridades que se establezcan. El MFP debe abarcar un período mínimo de cinco años, aunque lo normal es que sea de 7 años.

2.1. Características

Para el siguiente período de programación 2021-2027, la Comisión Europea agrupa el gasto en **6 grandes áreas temáticas**:

- Un Pacto Verde Europeo
- Una economía que funcione a favor de las personas, e incluye las políticas a favor de la igualdad, la infancia y los derechos sociales.
- Una Europa adaptada a la era digital
- La protección del estilo de vida europeo, relacionada con la defensa del estado de derecho pero también del control de fronteras y gestión de la inmigración
- Una Europa más fuerte en el mundo, es decir, el papel europeo en materia de seguridad y defensa y las organizaciones multilaterales
- Un nuevo impulso a la democracia europea.

Las tres primeras (Pacto Verde Europeo, el favorecimiento de la economía a favor de las personas y la Europa digital) son las que más interés tienen para las EELL (entidades locales); las otras tres son más de competencia estatal o ámbito internacional.

En la propuesta de Reglamento de los FEIE (el *nuevo RDC*), se genera flexibilidad para el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión. Indica que solo se programarán inicialmente los 5 primeros años. Las asignaciones correspondientes a los 2 últimos años se efectuarán sobre la base de una revisión intermedia significativa y exhaustiva que dará lugar a la **reprogramación** correspondiente **en 2025**. En la revisión volverán a considerarse las prioridades y los objetivos iniciales de los programas teniendo en cuenta:

- los progresos en la consecución de los objetivos al término de 2024
- los cambios en la situación socioeconómica
- los nuevos retos identificados en las recomendaciones específicas por país.

Se fomentarán las sinergias entre los diferentes instrumentos de la UE a través del proceso de planificación estratégica, en el que se identificarán objetivos comunes y ámbitos comunes de actividad de los diferentes programas, por ejemplo con la política agrícola común (PAC), Horizonte Europa, el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE), el Programa Europa Digital, el Programa Erasmus+, el Fondo InvestEU; LIFE; Erasmus+ y el instrumento exterior.



Los 11 objetivos temáticos del período anterior se simplifican y se consolidan en **cinco prioridades de inversión, cinco Objetivos Políticos (OP)** principales que impulsarán las inversiones de la UE en el septenio 2021-2027:

- **OP1. Una Europa más inteligente**, mediante la innovación, la digitalización, la transformación económica y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas
- **OP2. Una Europa más ecológica y libre de carbono**, que aplique el Acuerdo de París e invierta en transición energética, energías renovables, economía circular y la lucha contra el cambio climático;
- **OP3. Una Europa más conectada**, con un transporte estratégico y redes digitales
- **OP4. Una Europa más social**, que haga realidad el *Pilar Europeo de Derechos Sociales* y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria
- **OP5. Una Europa más cercana a los ciudadanos**, que respalde estrategias de crecimiento de gestión local y que contribuya a un **desarrollo urbano sostenible** (áreas urbanas, rurales y costeras) en toda la UE.

Las inversiones en desarrollo regional se centrarán especialmente en los objetivos 1 y 2. Entre el 65 % y el 85 % de los recursos del FEDER y del Fondo de Cohesión se asignarán a estas prioridades, en función de la riqueza relativa de los Estados miembros. En España, cuya RNB es del 91%, debe dedicar de los fondos recibidos, un 45% a cuestiones de digitalización y un 30% a la economía verde. El 25% restante puede emplearlo en otros objetivos.

Estados miembros	% mínimo OP1	% mínimo OP2
RNB inferior al 75%	35%	30%
RNB entre el 75% y el 100%	45%	30%
RNB superior al 100%	60%	OP1 + OP2 = mínimo 85%

Algunas **CLAVES** del nuevo período de programación:

- Simplificación, claridad, flexibilidad y fomento de sinergias entre instrumentos de la UE. El contenido de los programas será más racional y estratégico.
- Mejora normativa, con un único Reglamento para los fondos de la UE que se gestionan de forma compartida con los Estados miembros.
- Pone el énfasis en el crecimiento inteligente y en la EBC (Economía Baja en Carbono): Europa Verde y Digital. La propuesta de la Comisión establece un objetivo más ambicioso para integrar la dimensión climática en todos los programas de la UE, con la meta global de que el 25 % de los gastos de la UE contribuya a alcanzar objetivos climáticos.
- Pone en marcha un **nuevo OP (OP5)** para el desarrollo integrado en **áreas urbanas**.
- Entre el **6% y el 8% del FEDER** se destinará a **desarrollo urbano integrado**, fortaleciéndose así la dimensión urbana de la política de cohesión.



- El nuevo Reglamento¹ genera flexibilidad para el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión. Solo se programarán inicialmente los 5 primeros años. Las asignaciones correspondientes a los 2 últimos años se efectuarán sobre la base de una revisión intermedia significativa y exhaustiva que dará lugar a la reprogramación correspondiente en 2025.
- La participación de actores locales será un requisito esencial para elaborar y aplicar estrategias de desarrollo local. Al objeto de abordar retos específicos a escala subregional y local, la propuesta del nuevo RDC introduce un enfoque simplificado respecto al desarrollo local participativo, que contempla la posibilidad de denominar un fondo principal, reduciendo la carga administrativa para los beneficiarios.
- Se pretenden reforzar las responsabilidades tanto de las autoridades como de los beneficiarios de los programas en lo que atañe a la visibilidad y la comunicación. Unos requisitos comunes sobre comunicación, transparencia y visibilidad garantizan unas acciones de comunicación más coherentes, eficaces y eficientes.
- Debe asignarse cierta cantidad de los recursos del FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión a la **Iniciativa Urbana Europea**, un nuevo programa de creación de redes y creación de capacidad para las autoridades urbanas. Es un enfoque global al desarrollo urbano, desde la capacidad institucional hasta acciones urbanas innovadoras, pasando por desarrollo de conocimiento, intercambio de buenas prácticas y comunicación.

2.2. Asignación de fondos del MFP 2021-2017

El MFP que finaliza regulaba el período 2014-2020. Tras varias negociaciones, el 18 de diciembre de 2020 se aprobó la cuantía del período 2021-2027, es decir, **el marco presupuestario para los próximos siete años** que determinará cuales son las prioridades en materia de gasto para a UE y con ello, el gran paquete para la recuperación europea tras la pandemia de la COVID-19. Es un acuerdo que aborda las cuestiones planteadas por el Parlamento respetando las directrices sugeridas por el Consejo Europeo en julio de 2020, y se decidido conjuntamente por el Consejo de la UE y el Parlamento sobre la base de la propuesta de la Comisión Europea.

Este **acuerdo financiero global de 1.824.300 millones de euros** negociado por los líderes de la UE en julio, combina el próximo Marco Financiero Plurianual (1.074.300 millones de euros) y el instrumento de recuperación temporal de 750.000 millones de euros, conocido como Next Generation EU (NGEU).

Finalmente, en el acuerdo de 18/12/2020 relativo al período 2021-2017, la política de cohesión europea destinará 372.573 millones de euros, de los cuales a España le corresponden 35.376, según el siguiente desglose de las asignaciones por Programa siguiente:

País	FEDER	FSE+	CTE	Asignación
 Spain	23.540	11.153	683	35.376

En millones de €

¹ según propuesta de mayo de 2018, pendiente de aprobación.



La previsión es que el **período de programación 2021-2027** estará **compuesto por 37 programas, fondos y mecanismos**, en contraposición a los 58 del período que finaliza, buscando la flexibilidad y simplificación en la gestión administrativa de los programas.

- Algunos programas tendrán continuidad en este nuevo período (LIFE, ERASMUS+...), que incluso pueden ver incrementados sus presupuestos;
- otros, como Horizonte 2020 cambian su denominación y pasará a denominarse “Horizonte Europa”;
- otros, incorporan programas que desaparecen como tales aunque sus objetivos se incorporan a otros ya existentes, por ejemplo, el “FSE+”, que incorpora al anterior FSE varios programas más, como se recoge en la página 22 de esta Guía.
- además, habrá programas nuevos que integrarán iniciativas y fondos actuales, como el programa sobre el “Mercado Único” que integra el programa COSME y el “InvestEU” que integra al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas –FEIE-;
- y un nuevo programa dirigido exclusivamente a la transformación digital de la sociedad y la economía europea llamado “Europa Digital”.

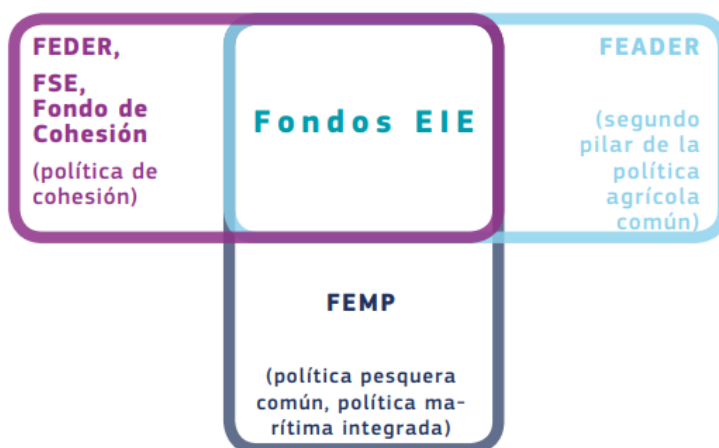
Correspondencia entre fondos y programas europeos de los períodos de programación 2014-2020 y 2021-2017

AMBITO	MFP 2014-2020	MFP 2021-2027
Cooperación Territorial Europea (CTE)	Interreg	Interreg
I+D+i, Pymes, Medio ambiente y sostenibilidad	Horizonte 2020	Horizonte Europa
	Instrumento pyme	EIC Accelerator
	COSME	Mercado único
	LIFE	LIFE
	Mecanismo Conectar Europa	Mecanismo Conectar Europa
Empleo, Formación, Juventud y Deporte	FEIE (Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas)	InvestEU
	Erasmus+	Erasmus+
	EaSI para el empleo y la innovación social	FSE+
Cultura, Ciudadanía, Derechos y Justicia	Derechos, igualdad y ciudadanía	Fondo justicia, derechos y valores
	Europa con los ciudadanos	
	Justicia	
	Europa Creativa	Europa Creativa
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE)	FEDER	FEDER
	FSE	FSE+
	FEADER	FEADER
	FEMP	FEMP

3. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE)

Durante el período de programación 2014-2020 se redactó un conjunto único de normas aplicables a los cinco Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (los Fondos EIE), con una serie de normas comunes cuyo propósito era establecer un vínculo claro con la [Estrategia Europa 2020](#) para generar un **crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea**, mejorar la coordinación, asegurar una aplicación coherente, y facilitar el acceso a los Fondos. Estos fondos se clasifican dentro de la política de cohesión, la política agrícola común y la política pesquera común. Estos cinco Fondos EIE son los siguientes:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Fondo Social Europeo (FSE)
- Fondo de Cohesión
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- Fondo



El Reglamento sobre las Disposiciones Comunes (en adelante, RDC) para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en el período 2014-2020 es el Reglamento (UE) nº 1303/2013 (conocido como RDC). Este RDC ha introducido terminología específica para estos Fondos del modo siguiente:

- los **Fondos EIE**: como se describe anteriormente
- los **Fondos Estructurales**: el FEDER y el FSE
- los **fondos**: los tres fondos de la política de cohesión: FEDER, FSE y Fondo de Cohesión
- los **Reglamentos específicos de cada fondo**: en los que se establecen disposiciones específicas para cada fondo, y se *regulan otras cuestiones adicionales no contempladas en el RDC*, como el alcance y las prioridades de inversión de cada fondo o las normas sobre concentración temática

El 29 de mayo de 2018 se aprobó la **propuesta del nuevo Reglamento** (*nuevo RDC*) que debe regular los FEIE para el período 2021-2027, y que está a la espera de ratificación definitiva.



Fondos europeos de gestión compartida

3.1. FEDER

El **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** es uno de los principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea (económica, social y territorial). Su objetivo es contribuir a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas y el retraso de las regiones menos favorecidas. Se presta especial atención a las regiones que sufren desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, las que tienen una escasa densidad de población, y las regiones insulares, transfronterizas y montañosas.

Para el período 2014-2020, el RDC en su totalidad se aplica al FEDER. Además, el Reglamento (UE) n° 1301/2013 especifica otras disposiciones concretas sobre las actividades que puede financiar el FEDER y ofrece una lista de indicadores de resultados comunes. También en ese período, el FEDER tuvo **dos objetivos principales**: la inversión en crecimiento y empleo y la Cooperación Territorial Europea (Interreg), orientada a reforzar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión.

En este nuevo período 2021-2027 y atendiendo al **principio de concentración temática** (aquellas áreas en las que Europa quiere concentrar las inversiones), una parte importante de los fondos procedentes del FEDER (entre el 65% y el 85%) se concentrará en los **objetivos 1 y 2** (ver página 14), es decir, en **crecimiento inteligente y economía verde**. Los Estados miembros deberán destinar entre el **6% y el 8% de sus recursos del FEDER al desarrollo urbano sostenible**, y se espera que el 30% de la dotación financiera global del FEDER contribuya a los **objetivos climáticos**.

Centra sus inversiones en varias **áreas prioritarias clave**, lo que se conoce como “concentración temática”:

- Innovación, digitalización, transformación económica y apoyo a pymes.
- lucha contra el cambio climático y transición energética a renovables
- transporte estratégico y redes digitales
- hacer realidad el Pilar europeo de derechos sociales (empleo de calidad, educación, inclusión social...)
- desarrollo urbano sostenible y estrategias de crecimiento de gestión local

Los recursos del FEDER asignados a estas prioridades dependerán de la categoría de la región:

- en las regiones más desarrolladas, al menos un 80 % de los fondos debe centrarse en dos de estas prioridades como mínimo,
- en las regiones en transición, el límite mínimo es de un 60 % de los fondos,
- para las regiones menos desarrolladas, el mínimo es del 50 %.

Finalmente, el 18 de diciembre de 2020 se definió la distribución del FEDER en el marco del nuevo MFP 2021-2027, correspondiendo 217.087 millones de euros a ese fondo, de los cuales España tendrá que gestionar 23.540 M de €.



En cada estado miembro se designan “organismos gestores” que serán los encargados de comunicar a los beneficiarios y/o receptores de los fondos (administraciones públicas, universidades, pymes, centros de investigación, organizaciones privadas sin ánimo de lucro...) las indicaciones de la Comisión Europea.

Las **Autoridades de Gestión (AG)** son responsables de la gestión y la ejecución de los programas operativos de conformidad con el principio de buena gestión financiera.

En España, la **Autoridad de Gestión (AG)** responsable de la gestión y ejecución del FEDER es la [Subdirección General de Gestión del FEDER](#) salvo para los Programas de Cooperación Territorial.

Además la AG se apoya en los llamados **Organismos Intermedios (OI)**, organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que actúan bajo la responsabilidad de una Autoridad de Gestión o de Certificación para desempeñar funciones en su nombre para la gestión y ejecución de los programas operativos. Existen OI tanto a nivel autonómico como a nivel nacional, en este caso para la gestión de los P.O. Plurirregionales.

Por su parte, los Organismos Intermedios coordinan y delegan en los **Órganos Gestores** tareas relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y difusión de los fondos.

MÁS INFORMACIÓN: https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/erdf/

Características territoriales especiales

El FEDER presta especial atención a las características especiales de cada región, como se recoge en el capítulo II de su Reglamento. La acción del FEDER se ha diseñado para reducir los problemas socioeconómicos y medioambientales en las áreas urbanas y **se centra especialmente en el desarrollo urbano sostenible**. Al menos un 5 % de los recursos del FEDER (art. 7 del RDC) se reserva para este cometido, a través de las «*acciones integradas*» gestionadas por las ciudades y dirigidas al desarrollo urbano sostenible.

Las zonas desfavorecidas por causas naturales desde el punto de vista geográfico (zonas remotas, montañosas o poco pobladas) se benefician de un tratamiento especial, así como las zonas ultraperiféricas, para tratar de solucionar los posibles inconvenientes debidos a su lejanía.



3.2. La Cooperación Territorial Europea (CTE)

Los programas ejecutados en el marco del objetivo de CTE, también denominados **Interreg**, constituyen uno de los dos objetivos de la política de cohesión. Desde 1990, Interreg abarca una serie de programas clave de la UE, financiados por el FEDER, para apoyar la cooperación transnacional, la cooperación transfronteriza y la cooperación interregional. Es el programa insignia para la cooperación transfronteriza a nivel regional y nacional.

Como características reseñables:

- todas las fronteras terrestres internas y externas de la UE, así como las fronteras marítimas (con condiciones) pueden recibir ayudas en virtud del componente de cooperación transfronteriza
- la Comisión será la encargada de definir las zonas cubiertas por la cooperación transnacional y con la opción de que los Estados miembros puedan añadir territorios adyacentes
- la cooperación interregional abarcará la totalidad del territorio de la Unión
- las regiones ultraperiféricas podrán combinar acciones de cooperación transfronteriza y cooperación transnacional en un único programa de cooperación.
- en los programas de cooperación también podrán participar terceros países.

Para el período de programación 2021-2027, la CTE para tiene una dotación de 683 millones de euros. Este programa, además de contribuir a los objetivos establecidos para los FEDER, servirá además a dos objetivos específicos:

- o una **mejor gobernanza**, apoyando el fortalecimiento de la capacidad institucional de las autoridades públicas, fomentando la eficiencia de la administración pública y mejorando la democracia sostenible.
- o una **Europa más segura**, ya que abordar cuestiones específicas de cooperación externa como la seguridad, la gestión de los cruces fronterizos y la migración.

La nueva generación de programas de CTE-Interreg ayudará a los Estados miembros a superar los obstáculos transfronterizos y desarrollar servicios conjuntos, y experimentará cambios significativos con respecto a la arquitectura actual de la CTE.

Además de los actuales 3 bloques de **cooperación transfronteriza, transnacional e interregional**, que se van a remodelar, como **novedad** se van **crear dos nuevos bloques**:

- o uno dedicado a las regiones ultraperiféricas
- o otro relacionado con inversiones interregionales en innovación.

Además, se plantea la incorporación de la cooperación con países distintos de los Estados miembros de la UE, los terceros países vecinos de la Unión, ya que dicha cooperación es un importante instrumento de política de desarrollo regional y debe redundar en beneficio de las regiones de los EM limítrofes con esos países.



En España, entre los Programas operativos de Cooperación Territorial para el período 2014-2020, encontramos tres líneas de cooperación:

- ✚ Los **PO Interregional** (Interreg Europa), diseñado para posibilitar el aprendizaje e intercambio de prácticas e ideas entre las autoridades públicas con el fin de mejorar la ejecución de las políticas y programas de desarrollo regional, en particular, los programas financiados con fondos estructurales. Apoya iniciativas de cooperación entre las regiones de los Estados miembros de la UE así como Noruega y Suíza.
- ✚ Los **PO Transfronterizos**; en el caso de nuestro país, están el PO España-Portugal, el POPTEP que incluye Galicia y región norte de Portugal, y actúa en el espacio fronterizo entre ambos países (incluida Galicia), y además el POPTEFA, con Francia e Andorra.
- ✚ Los **PO Transnacionales**. Son cuatro:
 - SUDOE, que abarca países del Sudoeste Europeo, y en el que participó Galicia; en España las regiones elegibles fueron todas menos Canarias.
 - Espacio Atlántico, en el que también participó Galicia, y que cubre la parte occidental de Europa que bordea el Océano Atlántico, es decir, 36 regiones de 5 países
 - Azores-Madeira-Canarias
 - MED (Mediterráneo)

MÁS INFORMACIÓN:

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/98/la-cooperacion-territorial-europea>





3.3. FSE+

El **FSE+** es el **sucesor del actual FSE** (Fondo Social Europeo). Será el principal instrumento financiero para fortalecer la dimensión social de Europa, al poner en práctica los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Una de las novedades que trae consigo el nuevo FSE+ es la **unificación de diversos fondos y programas** existentes hasta la fecha en un único y ambicioso programa. Además del anterior FSE, agrupa el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ), el programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) y el programa de Salud de la UE. Además de estos, el FSE+ interacciona con otros instrumentos de la UE que “invierten en personas”, como Erasmus+, el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización, y el Instrumento de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE).

La nueva versión del FSE está definida como “*más simple pero más fuerte*”. Esta nueva estructura pretende aumentar la flexibilidad y sinergias entre instrumentos y programas de la UE, así como simplificar la gestión de los fondos reduciendo la carga administrativa tanto para autoridades como para beneficiarios (las organizaciones nacionales que se benefician de sus medidas).

En el ámbito del FSE+, las prioridades de inversión deberán estar alineadas con el **Objetivo Político 4**: “Una Europa más social en aplicación al Pilar Europeo de Derechos Sociales”, tal y como se indica en la página 14 de la presente Guía, por lo que sus inversiones deberán ir dirigidas, fundamentalmente, a tres ámbitos:

- ✓ Empleo, fundamentalmente, a través de la igualdad de acceso al empleo, condiciones de trabajo justas, fomento del emprendimiento y mejora de la empleabilidad
- ✓ Educación, formación y aprendizaje permanente
- ✓ Inclusión social y lucha contra la pobreza.

Otras prioridades relevantes del FSE+ para el período de programación 2021-2027 serán: la igualdad de género, la conciliación familiar y laboral, los sistemas de protección social y sistemas de asistencia sanitaria; el acceso a los servicios básicos y la privación material.

El FSE + invertirá en las personas, creando y protegiendo oportunidades laborales, promoviendo la inclusión social, luchando contra la pobreza y desarrollando las habilidades necesarias para la transición digital y verde. También incluirá un requisito más ambicioso para invertir en los jóvenes y abordar la pobreza infantil, como propone la Comisión. Según el acuerdo político, el FSE+ debe:

- **Invertir en los jóvenes**, que se han visto particularmente afectados por la crisis socioeconómica tras la pandemia de coronavirus. Los Estados Miembros (EM) cuyas tasas se encuentran por encima de la tasa media de la UE de jóvenes que no trabajan, ni estudian ni reciben formación (los denominados “*ninis*”, de entre 15 y 29 años) deberán dedicar al menos el 12,5% de sus recursos del FSE + a ayudar a estos jóvenes a encontrar una titulación o un trabajo de buena calidad.
- **Apoyar a los más vulnerables que** sufren la pérdida de empleo y la reducción de ingresos: los EM tendrán que asignar al menos el 25% de sus recursos del FSE + para promover la inclusión social.



- **Proporcionar alimentos y asistencia material básica** a los más desfavorecidos, integrando en el FSE + el actual FEAD. Todos los EM dedicarán al menos el 3% de sus recursos del FSE + a este objetivo.
- **Invertir en los niños** que han sufrido los efectos de la crisis. Los EM con un nivel de pobreza infantil superior a la media de la UE deberían utilizar al menos el 5% de sus recursos del FSE + para abordar este problema. Todos los demás deben asignar una cantidad adecuada a acciones específicas para luchar contra la pobreza infantil.
- **Apoyar directamente la innovación social** a través del nuevo capítulo de empleo e innovación social del FSE + con una dotación financiera específica de 676 millones de euros.

El Fondo Social Europeo participa de los mismos principios de diseño e implementación que el FEDER. La principal variación es que en su diseño y ejecución se suman un número más amplio de socios, como ONG u organizaciones de trabajadores, para garantizar que el gasto sea más efectivo y eficiente y satisfaga las necesidades de la región o comunidad en cuestión.

El funcionamiento del FSE+ está presidido por dos principios de relevancia:

- **El principio de cofinanciación**, ya que este fondo siempre financia proyectos que también llevan aparejada financiación pública o privada. Las tasas de cofinanciación varían entre el 50% y el 85% (95% en casos excepcionales) de los costes totales del proyecto.
- **La gestión compartida.**

El 18 de diciembre de 2020 se definió la distribución del FSE+ en el marco del nuevo MFP 2021-2027, correspondiendo 98.500 millones de euros (a precios actuales) a ese fondo, de los cuales España tendrá que gestionar 11.153 M de €.

En cada estado miembro se designan “organismos gestores” o “autoridades de gestión” (AG) que serán las encargadas de comunicar a los beneficiarios y/o receptores de los fondos las indicaciones de la Comisión Europea. En España, la **Autoridad de Gestión** (AG) responsable de la gestión y ejecución del FSE es la [Unidad Administradora del Fondo Social Europeo \(UAFSE\)](#), perteneciente al Ministerio de Trabajo y Economía Social. La UAFSE se apoya en los llamados **Organismos Intermedios (OI)**, organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que desempeñan funciones en su nombre para la gestión y ejecución de los distintos Programas Operativos. Por su parte, los Organismos Intermedios coordinan y delegan en los **Órganos Gestores** tareas relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y difusión de los fondos.

La [estrategia FSE+](#) del gobierno de España ha sido adaptada para garantizar que la dimensión social y las políticas de empleo de la UE en los Estados miembros reciban los recursos adecuados que necesitan nuestras sociedades y economías para una nueva realidad tras la crisis del coronavirus. Su contenido constituirá el punto de partida para el diseño y la elaboración del Acuerdo de Asociación 2021-2027 coordinado por Secretaría General de Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, este Fondo se verá complementado por la Iniciativa REACT-EU

MÁS INFORMACIÓN: <https://ec.europa.eu/esf/home.jsp?langId=es>



MÁS INFORMACIÓN: Síntesis de los programas de financiación de la UE dentro del Marco Financiero Plurianual: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/funding-opportunities/funding-programmes/overview-funding-programmes_es

4. Programas europeos de gestión directa

La Comisión presentó su **propuesta** de próximo presupuesto a largo plazo de la UE el 2 de mayo de 2018. La propuesta marco fue seguida inmediatamente de propuestas legislativas sobre los 37 programas sectoriales, como por ejemplo, cohesión, agricultura, Erasmus, Horizonte Europa, etc.

ANEXO II

AJUSTE ESPECÍFICO PARA PROGRAMAS – LISTA DE PROGRAMAS, CLAVE DE DISTRIBUCIÓN Y TOTAL DE LAS ASIGNACIONES ADICIONALES DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO

(Millones EUR a precios de 2018)

	Clave de distribución	Total de asignaciones adicionales para créditos de compromiso en virtud del artículo 5
1. Mercado único, innovación y economía digital	36,36 %	4 000
Horizonte Europa	27,27 %	3 000
Fondo InvestEU	9,09 %	1 000
2b. Resiliencia y valores	54,55 %	6 000
Programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud (EU4Health)	26,37 %	2 900
Erasmus+	15,46 %	1 700
Europa Creativa	5,45 %	600
Derechos y valores	7,27 %	800
4. Migración y gestión de las fronteras	9,09 %	1 000
Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras	9,09 %	1 000
TOTAL	100,00 %	11 000

Fuente: [REGLAMENTO \(UE, EURATOM\) 2020/2093 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027: lista de programas](#)

A continuación, se explican de forma no exhaustiva, los principales **programas de gestión directa** previstos dentro del MFP 2021-2027:

- ✓ Horizonte Europa (antes “ Horizonte 2020”)
- ✓ Europa Digital (NUEVO)
- ✓ Mercado único (NUEVO)
- ✓ Programa InvestEU (NUEVO)
- ✓ LIFE
- ✓ Iniciativa Urbana Europea (NUEVO)
- ✓ Mecanismo Conectar Europa (MCE)
- ✓ Erasmus+
- ✓ Europa Creativa
- ✓ Fondo Justicia, Derechos y Valores



❖ Horizonte Europa

Este programa constituye la prolongación del programa “Horizonte 2020” del periodo 2014-2020 que busca, además de fortalecer, mejorar aspectos clave del mismo.

Es un ambicioso **programa Marco de Investigación e Innovación** que pretende ayudar a Europa a permanecer a la vanguardia mundial en estos sectores. Es la principal iniciativa de la UE para el fomento de la investigación y la innovación desde la fase conceptual hasta la introducción en el mercado, y sirve de complemento a la financiación nacional y regional.

Se prevé que Horizonte Europa refuerce los sectores de la ciencia y la tecnología de la UE a fin de hacer frente a los principales desafíos mundiales en ámbitos cruciales como la sanidad, el envejecimiento, la seguridad, la contaminación y el cambio climático.

MÁS INFORMACIÓN: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/horizon-europe/>

❖ Europa Digital

Es una **nueva iniciativa** que consiste en desarrollar las capacidades digitales estratégicas de la UE y facilitar el amplio despliegue de tecnologías digitales, apoyando de esta forma la transformación digital de la sociedad y de la economía. Se centrará en la implantación de capacidades e infraestructuras digitales a gran escala, para dar a Europa soluciones digitales innovadoras esenciales.

Establece sinergias con otros programas e instrumentos de la UE, entre ellos, Horizonte Europa. Como ejemplo de sus sinergias, el programa Europa Digital adoptará y desplegará progresivamente las nuevas tecnologías digitales desarrolladas por Horizonte Europa, con el que comparte varias áreas temáticas.

Además, complementa y colabora otros instrumentos propuestos en el MFP 2021-2027, como el Mecanismo Conectar Europa (MCE), Europa Creativa, Fondo InvestEU, Mercado Único (que integra el COSME), FEDER, FSE+ y Erasmus, entre otros.

MÁS INFORMACIÓN: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:321918fd-6af4-11e8-9483-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_1&format=PDF (y anexo)

❖ Programa sobre Mercado Único y competitividad de las empresas

Este **nuevo programa** tiene como objetivo impulsar la competitividad de las empresas, especialmente de las PYME, y a empoderar a los consumidores europeos a aprovechar mejor el potencial del mercado único. Este nuevo programa, además, reforzará la gobernanza del mercado interior de la UE, promoverá la salud humana, animal y vegetal y el bienestar de los animales, y establecerá el marco para la financiación de las estadísticas europeas.

Además de su propio presupuesto, previsto en 4.000 millones de euros, los 2.000 millones de euros asignados en el marco del **Programa InvestEU** (en particular a través de la «*ventanilla para pequeñas y medianas empresas*»), aportarán una contribución significativa a los objetivos del programa.

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_18_4049



❖ Programa InvestEU

Este **nuevo Programa** InvestEU pretende agrupar en una misma estructura la financiación del presupuesto de la UE en forma de préstamos y garantías. El Programa InvestEU agrupará la multitud de programas financieros actualmente disponibles y ampliará el modelo del Plan de Inversiones para Europa (*Plan Juncker*), lo que permitirá a la Comisión estimular más la creación de empleo, la inversión y la innovación.

El nuevo Programa estará compuesto por:

- el Fondo InvestEU, que seguirá movilizandando inversiones públicas y privadas en la UE a fin de contribuir a subsanar el déficit de inversión
- el [Centro de Asesoramiento InvestEU](#), que integrará los 13 servicios de asesoramiento diferentes actualmente disponibles en una ventanilla única para la asistencia al desarrollo de proyectos, proporcionando apoyo y asistencia de carácter técnico para ayudar a preparar, elaborar, estructurar y aplicar los proyectos, incluyéndose el reforzamiento de las capacidades.
- el [Portal InvestEU](#), el Portal Europeo de Proyectos de Inversión (EIPP), que da visibilidad a los proyectos de inversión a través de la UE y se mantendrá en el marco del Programa InvestEU. El Portal reúne a los inversores y a los promotores de proyectos proporcionando una base de datos de fácil acceso y utilización, ofreciendo más visibilidad a los proyectos y permitiendo a los inversores encontrar oportunidades de inversión en el sector o lugar de su interés.

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_18_4008

❖ LIFE

Programa centrado sobre todo en la protección del medio ambiente y la acción climática. Es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente.

Los objetivos del programa se basan en contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, baja en carbono y resiliente, y en proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y la salud humana, así como frenar e invertir la pérdida de biodiversidad. Los proyectos contribuirán a que se alcancen los objetivos del Pacto Verde Europeo, uno de cuyos principales elementos es el Plan de acción para la **economía circular**.

El programa estará estructurado en **dos campos**:

- campo del Medio ambiente, que incluye los subprogramas “Naturaleza y Biodiversidad” y “Economía circular y calidad de vida”
- campo Acción climática, que incluye los subprogramas “Mitigación y adaptación al cambio climático” y “Transición de energía limpia”.

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_2052



❖ **Iniciativa Urbana Europea (IUE)**

Este **nuevo programa** diseñado por la Comisión tiene como **objetivo principal** fortalecer los enfoques integrados y participativos del **desarrollo urbano sostenible** y proporcionar un vínculo más fuerte con las políticas de la UE, y más concretamente con las de cohesión. El desarrollo territorial integrado centrado en zonas urbanas funcionales o zonas urbanas debería concentrarse dentro de programas ejecutados en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento y, por tanto, en un instrumento de acompañamiento, la «Iniciativa Urbana Europea».

La IUE constará de tres capítulos referidos al desarrollo urbano sostenible:

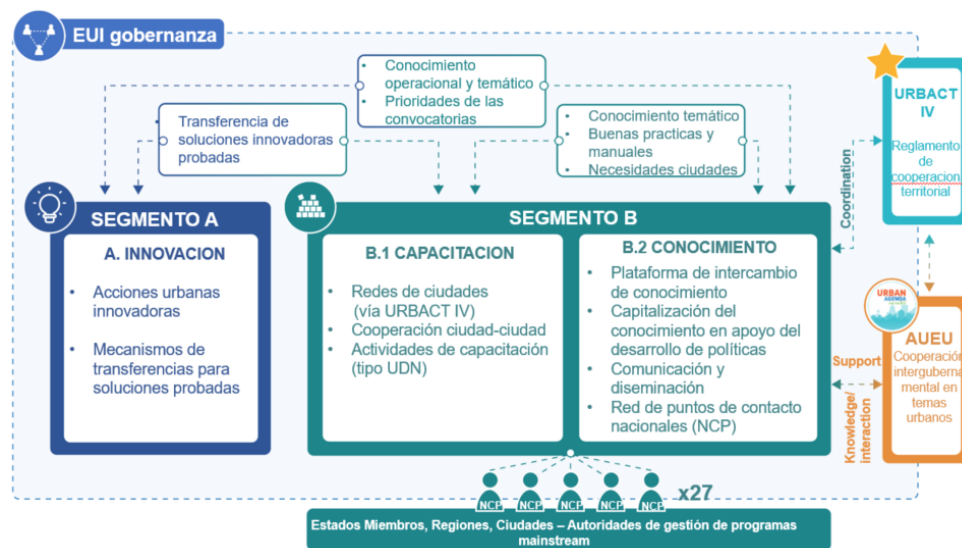
- a) apoyo al desarrollo de capacidades de las ciudades, facilitando y apoyando la cooperación y el desarrollo de capacidades de los actores urbanos. Este capítulo se basa en la iniciativa **URBACT** y **la Red de Desarrollo Urbano (UDN)**, y supone un 20% del presupuesto.
- b) apoyo de actividades innovadoras, cuyo objetivo es desarrollar soluciones innovadoras transferibles y escalables. Este capítulo se basa en las **Acciones Innovadoras Urbanas (AIU)** actuales, y le corresponde un 60% del presupuesto.
- c) apoyo al conocimiento, la elaboración y desarrollo de políticas y la comunicación en el área del desarrollo urbano sostenible, con un 20% del presupuesto. Los conocimientos prácticos, las experiencias y las lecciones aprendidas de las actividades de los capítulos a) y b), así como de la implementación de la política de cohesión (evaluaciones, buenas prácticas, evaluaciones de impacto, etc.) se capitalizarán, compartirán y difundirán con los puntos de contacto nacionales, talleres, conferencias y medios digitales. La **Agenda Urbana para la UE** también sería apoyada por esta línea.

En la [propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo](#) relativo al FEDER y al FC, en su artículo 10, ya se recoge la Iniciativa Urbana Europea. Esta iniciativa será apoyada por el FEDER, y la Comisión la podrá aplicar mediante gestión directa e indirecta. Esta iniciativa abarcará todas las zonas urbanas así como todas las prioridades temáticas de la Agenda Urbana para la UE. A petición de uno o más Estados miembros, la Iniciativa Urbana Europea también podrá apoyar la cooperación intergubernamental sobre cuestiones urbanas.

Asimismo, en el artículo 104, punto 5 de la propuesta del *nuevo* Reglamento de RDC, se recoge que 500.000.000 € de los recursos destinados al objetivo de inversión en empleo y crecimiento se asignarán a esta **Iniciativa Urbana Europea**, que toma en consideración las dotaciones actuales del Programa URBACT y las Acciones Innovadoras Urbanas (UIA).

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/regional_policy/index.cfm?action=publications.details&languageCode=en&publicationId=1282



Fuente: DG REGIO. Comisión Europea 2020

❖ Mecanismo “Conectar Europa” (MCE)

Este programa (CEF, por sus siglas en inglés) centra su acción en acelerar la inversión en el ámbito de las redes transeuropeas y aprovechar la financiación de los sectores públicos y privados, al tiempo que aumenta la seguridad jurídica y se respeta el principio de neutralidad tecnológica. El programa apoya proyectos de interés común sobre infraestructuras en los ámbitos del transporte, las telecomunicaciones (conectividad digital) y la energía.

MÁS INFORMACIÓN: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52018PC0438&from=ES>

❖ Erasmus+

Erasmus+ es el programa de la UE en apoyo de la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa, aunque no va solo dirigido a los estudiantes, ya que al ser el resultado de la fusión de otros programas anteriores, ofrece oportunidades a gran variedad de personas y organizaciones.

La estructura del programa se mantendrá con respecto a la anterior, en el que se plantean los siguientes temas específicos:

- Reducir el desempleo, especialmente entre los jóvenes
- Fomentar la educación de adultos, especialmente en las nuevas competencias y cualificaciones exigidas por el mercado laboral
- Animar a los jóvenes a participar en la vida democrática de Europa
- Apoyar la innovación, la cooperación y las reformas
- Reducir el abandono escolar prematuro
- Promover la cooperación y la movilidad con los países asociados de la UE

El nuevo programa Erasmus+ será más inclusivo y accesible, alcanzando regiones periféricas y menos desarrolladas. Además, las vías para llevar a cabo el aprendizaje serán más flexibles permitiendo que un mayor número de personas pueda beneficiarse.

MÁS INFORMACIÓN: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about_es



❖ Europa Creativa

El programa Europa Creativa es el programa Marco para apoyar los sectores cultural y audiovisual. Desempeña un papel importante en la promoción del arte, la cultura y los medios audiovisuales europeos, apoyando a los artistas y creadores europeos y contribuyendo al desarrollo de la cultura e identidad europeas.

Este programa se divide en dos subprogramas (Cultura y MEDIA), y recibe el apoyo de un capítulo intersectorial:

- **Cultura:** ofrece oportunidades a iniciativas del sector cultural, como las que fomentan la cooperación transfronteriza, las plataformas, la creación de redes y la traducción.
- **MEDIA:** el sector audiovisual se está transformando con el desarrollo de la tecnología digital. Este subprograma fomenta iniciativas del sector audiovisual, como las que fomentan el desarrollo y la distribución de obras audiovisuales o el acceso a ellas, así como como proteger la propiedad intelectual, asegurar el acceso a la financiación en un sector relativamente nuevo y cambiante o velar por la adecuada distribución de las obras.
- **Capítulo intersectorial**, respaldando el intercambio transnacional de experiencias y conocimientos especializados relacionados con nuevos modelos de negocio y de gestión, actividades de aprendizaje entre iguales y conexión en red entre organizaciones culturales y creativas y responsables políticos con vistas al desarrollo de los sectores cultural y creativo, promoviendo la creación de redes digitales cuando resulte procedente".

MÁS INFORMACIÓN: https://ec.europa.eu/programmes/creative-europe/node_es

❖ Fondo Justicia, Derechos y Valores

Este nuevo Fondo Justicia, Derechos y Valores que reúne y simplifica los tres programas existentes hasta la fecha: Derechos, Igualdad y Ciudadanía y Europa con los Ciudadanos, de un lado, y el programa Justicia, de otro lado. En particular, en el ámbito de la ciudadanía (que hasta la fecha trataban dos programas diferentes), quedará cubierto únicamente por este nuevo programa, lo que permitirá desarrollar sinergias.

Este programa tiene por objeto proteger y promover los derechos y valores consagrados en los Tratados de la UE, por ejemplo, mediante el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, a fin de mantener unas sociedades abiertas, democráticas e inclusivas.

El programa persigue tres objetivos concretos:

- promover la igualdad y los derechos (apartado de igualdad y derechos)
- promover el compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión (apartado de compromiso y participación de los ciudadanos)
- lucha contra la violencia (apartado Daphne).

MÁS INFORMACIÓN:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_18_3975



PARTE 2

RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA POST 2020



5. Plan de Recuperación para Europa

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes. **La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea.**

Para ayudar a reparar los daños económicos y sociales causados por la pandemia de coronavirus, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los dirigentes de la UE acordaron el 26 de mayo de 2020 un **Plan de Recuperación para Europa** que liderará el camino hacia la salida de la crisis y sentará las bases para una Europa moderna, más sostenible y, sobre todo, con mayor capacidad de resiliencia. Relanzar la economía no supone volver a la situación anterior a la crisis, sino salir más reforzados y con la capacidad de avanzar resolviendo viejos problemas estructurales y de viabilidad de nuestro modelo económico y de convivencia.

En respuesta a esta situación excepcional, el 21 de julio de 2020 se alcanzó un histórico acuerdo en el Consejo Europeo para movilizar 750.000 millones de euros de Next Generation EU, un instrumento excepcional de recuperación temporal que, junto a los 1.074.300 millones del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027 permitirá abordar un volumen sin precedentes de inversiones en los próximos años.

1.824.300 millones de €, a través de NGEU (750.000 M €) y del nuevo Marco Financiero Plurianual (MFP) reforzado (1.074.300 M €)

5.1. Next Generation EU (NGEU)

El presupuesto a largo plazo de la UE (Marco Financiero Plurianual –MFP–), junto con el **Fondo de Recuperación Next Generation EU (NGEU)**, un instrumento **temporal** concebido para impulsar la recuperación, será el mayor paquete de estímulo jamás financiado a través del presupuesto de la UE. Un total de 1,8 billones de euros ayudará a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19, que será más ecológica, digital y resiliente.

El nuevo presupuesto a largo plazo aumentará los mecanismos de flexibilidad para garantizar su capacidad de hacer frente a necesidades imprevistas. Se trata de un presupuesto preparado no solo para resolver las problemáticas derivadas de la realidad actual sino también para afrontar las incertidumbres del futuro.

El 10 de noviembre de 2020 se alcanzó un acuerdo entre el Parlamento Europeo y los países de la UE en el Consejo sobre el próximo presupuesto de la UE a largo plazo y NextGenerationEU. Este acuerdo reforzará programas específicos con cargo al presupuesto a largo plazo para el período 2021-2027 por un total de 15.000 millones de euros.

La Europa posterior a la COVID-19 será más ecológica, más digital, más resiliente y mejor adaptada a los retos actuales y futuros



FONDOS EUROPEOS:

- A largo plazo: **Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027**
- A corto y medio plazo: **fondo de recuperación NGEU** (instrumento **temporal**)

Asignaciones totales por rúbrica*

	MFP	NextGenerationEU	TOTAL
1. Mercado único, innovación y economía digital	132.800	10.600	143.400
2. Cohesión, resiliencia y valores	377.800	721.900	1.099.700
3. Recursos naturales y medio ambiente	356.400	17.500	373.900
4. Migración y gestión de las fronteras	22.700	-	22.700
5. Seguridad y defensa	13.200	-	13.200
6. Vecindad y el mundo	98.400	-	98.400
7. Administración pública europea	73.100	-	73.100
TOTAL MFP	1.074.300 millones de €	750.000 millones de €	1.824.300 M de €

Fuente: Comisión Europea

Todos los importes en miles de millones de euros a precios constantes de 2018. Fuente: Comisión Europea

* Los importes incluyen el refuerzo selectivo de diez programas por un total de 15.000 millones de euros, en comparación con el acuerdo de 21 de julio de 2020. Los programas son Horizonte Europa, Erasmus+, EU4Health, Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, Derechos y Valores, Europa Creativa, InvestEU, Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y Ayuda Humanitaria.

Todos los fondos reunidos a través de Next Generation EU se canalizarán a través de programas de la UE en el presupuesto a largo plazo de la UE renovado.





Los fondos reunidos para [Next Generation EU](#) se invertirán en **tres pilares**:

- Ayudar a los Estados miembros a recuperarse** mediante el nuevo **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, un complemento a los actuales programas de la política de cohesión entre el momento actual y 2022, (estos, en el marco de la nueva **iniciativa REACT-UE**), una propuesta para reforzar el **Fondo de Transición Justa**, y un refuerzo para el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, que sirva de apoyo para que las zonas rurales acometan los cambios estructurales necesarios en consonancia con el Pacto Verde Europeo.
- Relanzar la economía de la UE incentivando las inversiones privadas**, mediante un nuevo **Instrumento de Apoyo a la Solvencia** para apoyo urgente a empresas europeas, aumentando la dotación de **InvestEU**, el programa emblemático de inversión de Europa y un nuevo **Instrumento de Inversiones Estratégicas** (integrado en el seno de InvestEU) con el objetivo de atraer inversiones.
- Aplicar las lecciones de la crisis**, impulsando un nuevo **programa de sanidad, EU4Health**, que refuerce la seguridad sanitaria y nos prepare para futuras crisis en ese ámbito, un refuerzo para **RescEU**, el **Mecanismo de Protección Civil** de la Unión, un **complemento para Horizonte Europa** (antes, Horizonte 2020), que se reforzará para financiar la investigación vital en los ámbitos de la salud, la resiliencia y las transiciones ecológica y digital, el apoyo a los socios mundiales de Europa incluida la ayuda humanitaria, y otros programas de la UE que se reforzarán para ajustar el futuro Marco Financiero Plurianual (MFP) a las necesidades de recuperación y las prioridades estratégicas. El refuerzo de otros instrumentos permitirá flexibilizar más el presupuesto de la UE y dotarlo de una mayor capacidad de respuesta.



Fuente: Comisión Europea.



Los Fondos de 750.000 millones de euros de este **Plan de Recuperación para Europa (Next Generation EU)** se reparten entre:

- el **Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia**, (en adelante, el Mecanismo o MRR), creado por la Comisión el 27 de mayo de 2020. Es el **elemento central** de la iniciativa NextGenerationEU, con 672.500 millones de euros en préstamos (360.00 m de €) y subvenciones (312.500 M de €) disponibles para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la UE.

El objetivo es mitigar el impacto económico y social de la pandemia del coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más sostenibles, resilientes y estén mejor preparadas para los desafíos y oportunidades de las transiciones verde (ecológica) y digital. Este Mecanismo ofrece una oportunidad sin precedentes para acelerar la recuperación en Europa y reforzar el compromiso con esas transiciones gemelas.

- la Ayuda a la **Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE)**: NextGenerationEU también incluye 47.500 millones de euros para REACT-UE, que **operan como fondos estructurales** pero con mayor agilidad y flexibilidad en su ejecución. Se trata de una nueva iniciativa que continúa y amplía las medidas de respuesta y reparación de crisis aplicadas a través de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC) y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+). Contribuirá a una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

Las **características principales de NGEU** son:

- es un paquete de recuperación de la COVID-19 concentrado en los primeros años. Estos fondos adicionales se aportarán en 2021-2022 con cargo a Next Generation EU, y en 2020 a través de una revisión específica del actual marco financiero.
- el capital se obtendrá de los mercados financieros.
- de los 750.000 millones de euros, 390.000 serán en subvenciones (transferencias no reembolsables) y los 360.00 restantes en préstamos (reembolsables).
- los fondos se pondrán a disposición del FEDER, el FSE+ y el FEAD.

Next Generation EU también aportará fondos adicionales a otros programas o fondos europeos, como Horizonte Europa (antes Horizonte 2020), InvestEU, EU4Health, RescEU, Desarrollo Rural o el Fondo de Transición Justa (FTJ).

El 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo alcanzó un acuerdo político sobre Next Generation EU, incluido el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia y la ayuda REACT-UE, y el presupuesto de la UE a largo plazo para 2021-2027 (Marco Financiero Plurianual)



Desglose de NextGenerationEU (*)

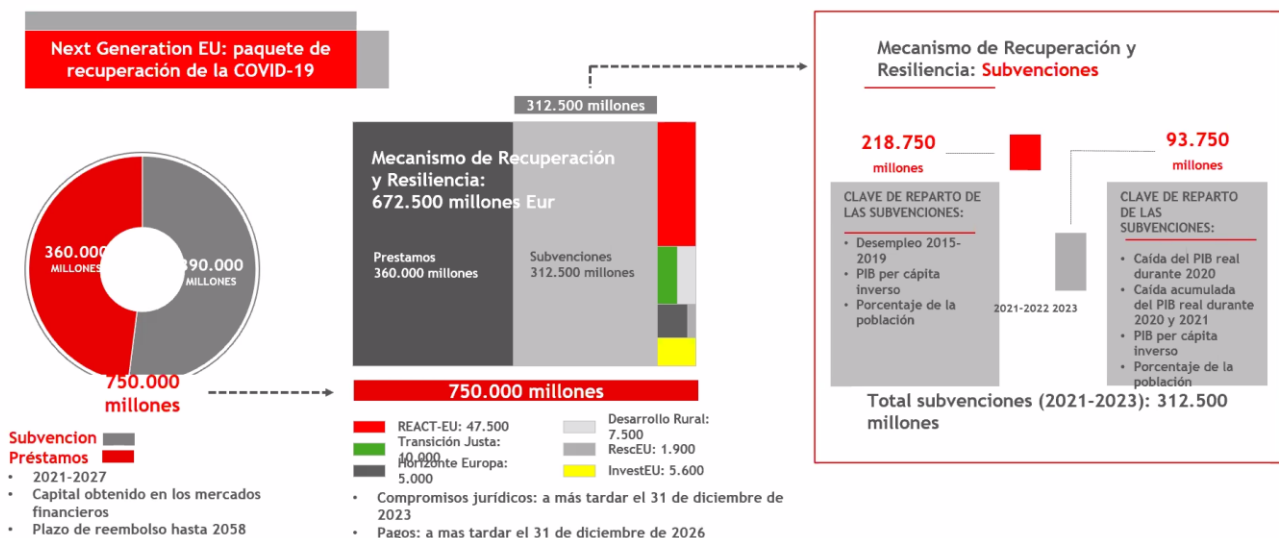
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	672.500 millones de euros	22.
<i>de los cuales, préstamos</i>	360.000 millones de euros	23.
<i>de los cuales, subvenciones</i>	312.500 millones de euros	24.
REACT-UE	47.500 millones de euros	
Horizonte Europa	5.000 millones de euros	
InvestEU	5.600 millones de euros	
Desarrollo Rural	7.500 millones de euros	
Fondos de Transición Justa (FTJ)	10.000 millones de euros	
RescEU	1.900 millones de euros	
TOTAL	750.000 millones de euros	

Fuente: Conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020

(*) Tanto la Comisión Europea, como el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo, no han cerrado las negociaciones relativas al reparto final de los fondos NGEU.

Next Generation

Paquete Recuperación Next Generation



Fuente: TECH Friendly



5.2. Iniciativa REACT-EU

La [Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa \(REACT-EU\)](#) es una iniciativa que prosigue y amplía las medidas de respuesta a la crisis y de reparación de la crisis propuestas en la [Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus \(IIRC\)](#) y la [Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus \(IIRC+\)](#). Esta iniciativa es una propuesta legislativa orientada a reparar el daño social y económico causado por la pandemia de COVID-19 y a la preparación de una recuperación verde, digital y resiliente.

REACT-UE tiene por objeto movilizar 47.500 millones de euros adicionales para los Fondos Estructurales en el período 2020-2022 y aumentar la flexibilidad del gasto en la política de cohesión. Estos fondos adicionales procederán en 2021-2022 del programa Next Generation EU, y en 2020 se aportaron mediante una revisión específica del marco financiero actual.

REACT-EU añadirá nuevos recursos a los programas actuales de la política de cohesión y no irá a expensas de ningún otro programa ni de los recursos previstos para los próximos años. Este complemento se distribuirá en función de la gravedad de las repercusiones económicas y sociales de la crisis y la prosperidad relativa de los Estados miembros, el alcance de los efectos de la crisis actual en sus economías y sociedades, incluido el desempleo juvenil. Por tanto, **estos recursos se suman a las dotaciones existentes para 2014-2020 y a las dotaciones propuestas para el período 2021-2027.**

REACT-EU proporcionará financiación adicional para los sectores cruciales para sentar las bases de una recuperación sólida: empleo, sistemas de asistencia sanitaria y apoyo a la inversión a las pymes, Pacto Verde Europeo y la transición digital. También para todos los sectores económicos, incluidos los del turismo y la cultura, particularmente afectados.

Los Estados miembros podrán decidir de forma autónoma la forma concreta de canalizar los fondos manteniendo la máxima flexibilidad, por lo que podrán dirigirlos a medidas de reparación de la crisis mediante el FEDR, el FSE+ o el apoyo a los grupos más vulnerables de la sociedad en el marco del FEAD.

Las [asignaciones REACT-EU para España](#) se reparten entre CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los que a Galicia le corresponden 441 millones de €, que suponen el 4,4% de los fondos estatales. Comunidades Autónomas y Entidades Locales gestionarán el 58% del total de fondos de recuperación de 2021.





5.3. Planes nacionales de recuperación y resiliencia

Para beneficiarse del apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros prepararán planes de recuperación y resiliencia que deben establecer un paquete coherente de reformas y proyectos de inversión pública, que deben implementarse para 2026. España va a ser el segundo país que más fondos reciba, después de Italia, con cargo a NGEU, un total de unos 71.568 millones de €. Con cargo al MRR le corresponderán alrededor de 59.168 millones de € en transferencias, a ejecutar en un máximo de cuatro años en el caso de las reformas, y de seis en el ámbito de las inversiones. A su vez, con cargo al programa REACT-EU, España recibirá otros 12.400 millones de € de transferencias.

Los planes deben incluir medidas para abordar los desafíos y cosechar los beneficios de las transiciones verde y digital. Se espera además que cada plan contribuya a las cuatro dimensiones descritas en la [Estrategia anual de crecimiento sostenible de 2021](#):

- Sostenibilidad del medio ambiente
- Productividad
- Justicia
- Estabilidad macroeconómica

Los Estados miembros están trabajando en sus planes de recuperación y resiliencia para acceder a los fondos en el marco del Mecanismo europeo, y será la Comisión la que evaluará los planes nacionales en función de los siguientes objetivos (*prioridades verdes y digitales*):

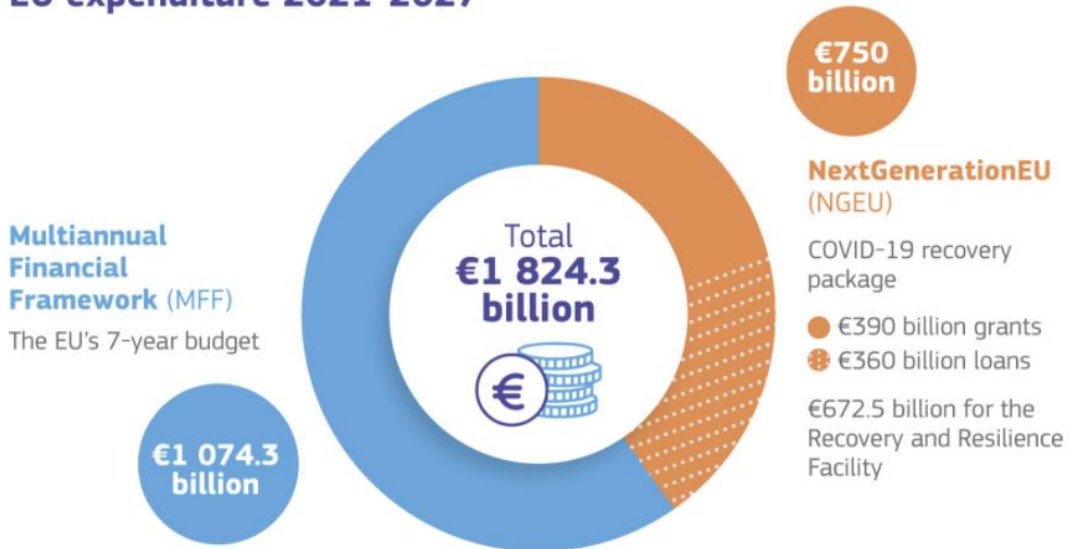
- ✓ **Inversiones y reformas verdes: 37%.** Cada plan de recuperación y resiliencia deberá incluir un mínimo del 37% del gasto relacionado con el clima. También es importante avanzar hacia otros objetivos medioambientales, en consonancia con el [Pacto Verde Europeo](#).
- ✓ **Inversiones y reformas digitales: 20%.** Cada plan de recuperación y resiliencia deberá incluir un mínimo del 20% del gasto para fomentar la transición digital. La Comisión está desarrollando una metodología para garantizar que la inversión se canalice tanto a la infraestructura como a las capacidades digitales.

Este documento único integrado ofrecerá una visión general de las reformas e inversiones que el Estado miembro prevé emprender en los próximos años, en consonancia con los objetivos del Plan de Recuperación. Los EM deben presentar estos Planes de Recuperación ante la Comisión Europea **antes del 30 de abril de 2021** para solicitar el desembolso de los fondos europeos, y la Comisión podrá revisarlos durante un año más, es decir hasta la primavera del 2022.





EU expenditure 2021-2027



Fuente: Comisión Europea

Una vez que el fondo anticrisis europeo (aprobado finalmente el 10 de diciembre de 2020) y su reglamento vean la luz, será el turno de los Estados miembros.

Esta aprobación final permitirá aprobar el Marco Financiero Plurianual, los reglamentos presupuestarios y el presupuesto anual para 2021.

Cada país debe ratificar la llamada decisión de recursos propios, que fija el techo máximo de ingresos de la UE y que será la base para una emisión de deuda que financiará los 750.000 millones del Fondo (España puede acceder a 140.000 millones entre subvenciones y préstamos).

Bruselas calcula que las ayudas podrían llegar a los países a partir de junio de 2021, aunque previsiblemente el grueso del Plan de Recuperación llegará en el segundo semestre de ese año y en 2022.



6. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía española

De lo dicho en el apartado anterior, se derivó la redacción y aprobación por el Consejo de Ministros en octubre de 2020 del [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española](#) –PRTR- (“*Plan España Puede*”).

El **documento definitivo** del PRTR del Gobierno de España debe presentarse ante la Comisión Europea antes del 30 de abril de 2021, tras escuchar a las comunidades autónomas, a las entidades locales y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del ámbito estatal. Este Plan está inspirado en la Agenda del Cambio, en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas. Va a movilizar en los próximos tres años el 50% de los recursos con los que cuenta España gracias al instrumento [Next Generation EU](#).

Como paso previo se ha publicado el [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre \(BOE 31/12/2020\) por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), en el que se regula y se crean los instrumentos y las reformas necesarias para la ejecución del PRTR necesario para la obtención de los fondos europeos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia previsto en la normativa comunitaria. Además y como complemento, dentro del Ministerio de Hacienda se ha creado la Secretaría General de Fondos Europeos de la que pasan a depender, entre otras, la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Este RDL, entre otras novedades, crea los **PERTE** (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica), con las siguientes características:

- Los PERTE serán aquellos proyectos con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española que exigen la colaboración público-privada por la presencia de riesgos significativos que obstaculizan a la iniciativa privada.
- La declaración de un proyecto como PERTE se realizará por acuerdo del Consejo de Ministros, aunque se proponen por los departamentos ministeriales.
- Los proyectos deben ligarse con uno o varios objetivos del PRTR, por lo que la transversalidad aumenta su valor.
- Además, los proyectos deben ser “grandes”; se aboga por que los proyectos “micro” se inserten en los proyectos “macro” (*Rafael Jiménez Asensio*)
- Se creará un Registro público estatal de entidades interesadas en los PERTE (dependiente del Ministerio de Hacienda) en el que deben inscribirse las entidades españolas, públicas o privadas, vinculadas al desarrollo de un PERTE.
- La condición de entidad acreditada deberá realizarse para cada uno de los PERTE. Esa entidad podrá ser considerada preferente para la colaboración con las administraciones públicas en el desarrollo de ese proyecto.
- La inscripción en el Registro podrá ser considerada como requisito necesario para ser beneficiario de subvenciones, aunque este aspecto debe recogerse en las convocatorias o bases que las regulen.



En el ámbito de la contratación pública se definen nuevas fórmulas encaminadas a la agilización del procedimiento, entre otras:

- Se podrá utilizar la tramitación urgente de estos proyectos, lo que reduce sensiblemente los plazos
- Se elevan los umbrales económicos para recurrir a los procedimientos abiertos y simplificados, ordinario y abreviado
- Elaboración de pliegos tipo de cláusulas técnicas y administrativas correspondientes a los contratos a celebrar.

Asimismo, se regulan medidas para la agilización de convenios, un instrumento muy importante para la colaboración pública y público-privada, así como en la flexibilización de los mecanismos de justificación de la aplicación de las subvenciones.

Se crean también unos órganos de gobernanza que garanticen un proceso participativo que incorpore las propuestas de los principales agentes económicos, sociales y políticos, y que a su vez sirvan como mecanismo de coordinación entre los distintos niveles de la administración: Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, que presidirá el Presidente del Gobierno, y un Comité Técnico, que dará apoyo a esta Comisión. También se crea la Conferencia Sectorial del PRTR con las comunidades y ciudades autónomas, así como foros y consejos de alto nivel con los principales sectores implicados en el Plan.

Finalmente, se regula la creación de un portal web único del PRTR, que servirá como “ventanilla única” para tramitar las solicitudes e informar sobre el acceso y las convocatorias a los fondos europeos.

Los recursos hacia España que ofrece el Fondo de Recuperación Europeo Next Generation EU constan de **dos instrumentos** a través de los cuales se canalizarán:

- ❖ por un lado, el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) que concentra el grueso de los recursos del Fondo de Recuperación europeo y permitirá a España obtener 60.300 millones en transferencias no reembolsables entre 2021-2023.
- ❖ por otro lado el [REACT-EU](#), que permite a nuestro país obtener financiación por un importe de 12.400 millones. Son fondos adicionales en el marco de la política de cohesión, es decir, operaciones destinadas a afrontar la pandemia especialmente en el ámbito sanitario y educativo y preparar la recuperación de la economía. La programación de estos Fondos se llevará a cabo en colaboración y a través de las Comunidades Autónomas.



El criterio de reparto del MRR garantiza un apoyo financiero mayor a aquellos Estados miembros cuya situación económica y social se haya deteriorado más como consecuencia de la pandemia y las medidas de restricción de la actividad económica necesarias para combatir a la COVID-19.



El nuevo Fondo de Recuperación Next Generation EU permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes. Se prevé financiación hasta 140.000 millones de euros (un 11% del PIB de 2019), de ellos:

- ✓ 72.700 millones de euros se desembolsarán en forma de transferencias no reembolsables, desembolsos a realizar en los próximos seis años, hasta finales de 2026. España recibirá del fondo REACT-EU 12.400 millones de € que deberán ejecutarse en el período 2021-2022. De éstas, el 70% de las concedidas por el MRR deberá ser comprometido por la Comisión Europea en 2021 y 2022, y el 30% restante se comprometerá enteramente a finales de 2023 y podrá ejecutarse hasta 2026. Los recursos del REACT-EU deberán ser ejecutados en dos años (2021-22).
- ✓ el resto (67.300 M de €) a través de préstamos reembolsables, se tendrán que devolver antes de diciembre de 2058, accediendo a un volumen máximo de 80.000 M de €.

Además, España recibirá otros 79.000 millones de euros provenientes de los Fondos Estructurales.

Para que los fondos transformen la economía española se requiere la implicación de un amplio abanico de actores y por tanto, todos los niveles de la administración. Por ello se impulsará la cogobernanza para la ejecución de los fondos con las **comunidades autónomas (CCAA)**. En sus áreas de competencias firmarán convenios con los ministerios implicados para la gestión y ejecución de los fondos del MRR que deberán atender a los objetivos establecidos en el PRTR. También las **entidades locales (EELL)** tendrán una participación activa tanto en la propuesta como en el desarrollo de los proyectos, para lo cual se articularán mecanismos de colaboración para poner a su disposición, en el ámbito de sus propias competencias, parte de los fondos europeos.



Los diferentes ministerios lanzarán las convocatorias para la presentación de proyectos en los diferentes formatos dependiendo de los sectores y temas. Las convocatorias se realizarán con publicidad y transparencia en cumplimiento de la legislación vigente. La instrumentación financiera y jurídica de las convocatorias podrá ser diferente dependiendo de los diferentes programas. Pero, en cualquier caso, estará abierta a que los interesados (también empresas, sociedad civil, ONG, etc) presenten los proyectos pertinentes.

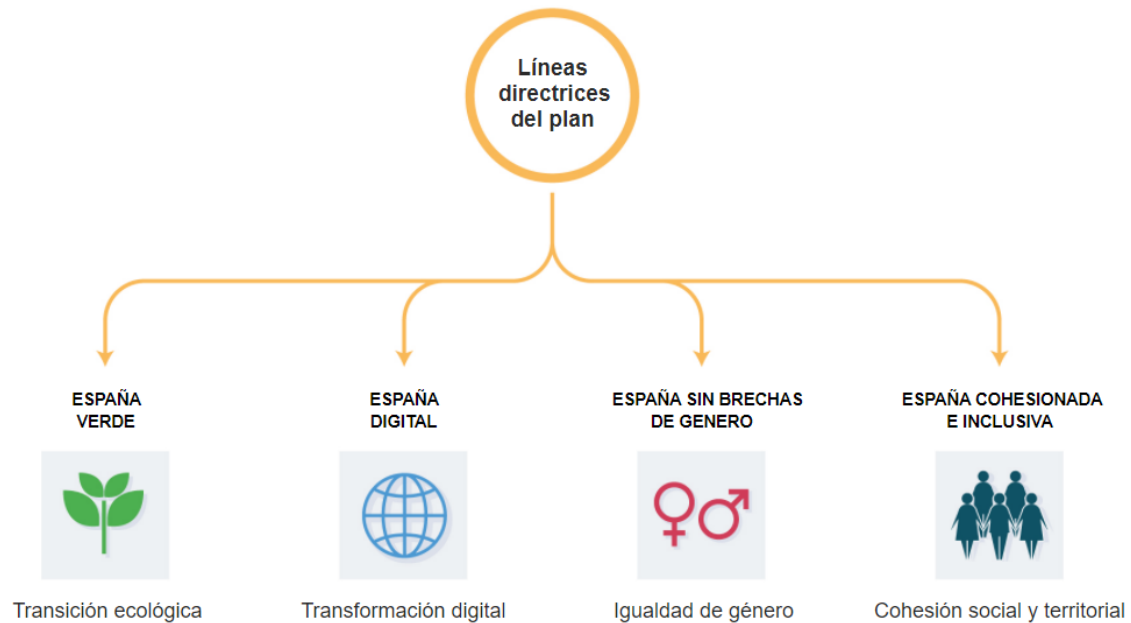
Como regla general, el MRR solo financiará gastos no recurrentes que supongan un cambio estructural y tengan un impacto duradero sobre la resiliencia económica y social, la sostenibilidad, la competitividad a largo plazo y el empleo, como educación, formación, salud, protección social, infraestructuras, I+D+i, fuentes de energía renovable natural, protección y restauración del medio ambiente, mitigación o adaptación al cambio climático, etc.

Finalmente, el PRTR cumple con las prioridades de los fondos europeos de recuperación: la inversión "verde" representa más del 37% del total del Plan y la digitalización cerca del 33%, superando el 20% exigido. El Plan se estructura en torno a las 4 transformaciones definidas desde el principio en el centro de la estrategia de la política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Es decir, un "*Plan para una España verde, digital, sin brechas de género y cohesionada*".



El Plan “España Puede”, en el que se invertirán los Fondos Next Generation EU para España, constan de:

-  4 ejes transversales
-  10 políticas palanca



Políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo

El Plan se estructura en torno a **diez políticas tractoras** que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación de nuestro tejido económico y social.

- | | |
|--|--|
| <p>1 Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.</p> <p>2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes.</p> <p>3 Transición energética justa e inclusiva.</p> <p>4 Una Administración para el siglo XXI.</p> <p>5 Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas.</p> | <p>6 Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.</p> <p>8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.</p> <p>9 Impulso de la industria de la cultura y el deporte.</p> <p>10 Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.</p> |
|--|--|



Las 10 políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de actuación (**componentes**) que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan. Cada proyecto línea de acción se centra en un reto u objetivo específico y recoge los proyectos tractores concretos.

Políticas palanca (asignación de los 72.000 millones de € de fondos MRR + REACT-EU para los próximos 3 años)	%
1 Agenda Urbana y rural y lucha contra la despoblación 1) Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos 2) Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana 3) Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	16%
2 Infraestructuras y ecosistemas resilientes 4) Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad 5) Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos 6) Movilidad sostenible, segura y conectada	12,2%
3 Transición energética justa e inclusiva 7) Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía 8) Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento 9) Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial 10) Estrategia de Transición Justa	8,9%
4 Una administración para el siglo XXI 11) Modernización de las administraciones públicas (digitalización, ciberseguridad, modernización de recursos humanos y procesos, y reforma integral del sistema de justicia)	5%
5 Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora 12) Política Industrial España 2030 13) Impulso a la pyme 14) Plan de modernización y competitividad del sector turístico 15) Conectividad Digital, impulso de ciberseguridad y despliegue 5G	17,1%
6 Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud 16) Estrategia Nacional de Inteligencia Digital 17) Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación 18) Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de salud	16,5%
7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades 19) Plan Nacional de capacidades digitales (<i>digital skills</i>) 20) Plan Estratégico de impulso de la Formación Profesional 21) Modernización y digitalización del sistema educativo, con un fuerte impulso de la educación de 0 a 3 años	17,6%
8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo 22) Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión 23) Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	5,7%



<p>9 Impulso de la industria de la cultura y el deporte 24) Revalorización de la industria cultural 25) <i>Spain Audiovisual Hub</i> (incluye el sector de los videojuegos) 26) Fomento del sector del deporte</p>	<p>1,1%</p>
<p>10 Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible 27) Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal 28) Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI 29) Mejora de la eficacia del gasto público 30) Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el Marco del Pacto de Toledo</p>	<p>0%</p>

El MITMA lidera 3 (componentes 1, 2 y 6) de los 30 componentes incluidos en el PRTR relacionados directamente con el **ámbito del Desarrollo Urbano**. Desde esa perspectiva, las Entidades Locales deben liderar el apartado de **Agenda Urbana (política palanca 1)** en el marco del Plan nacional.

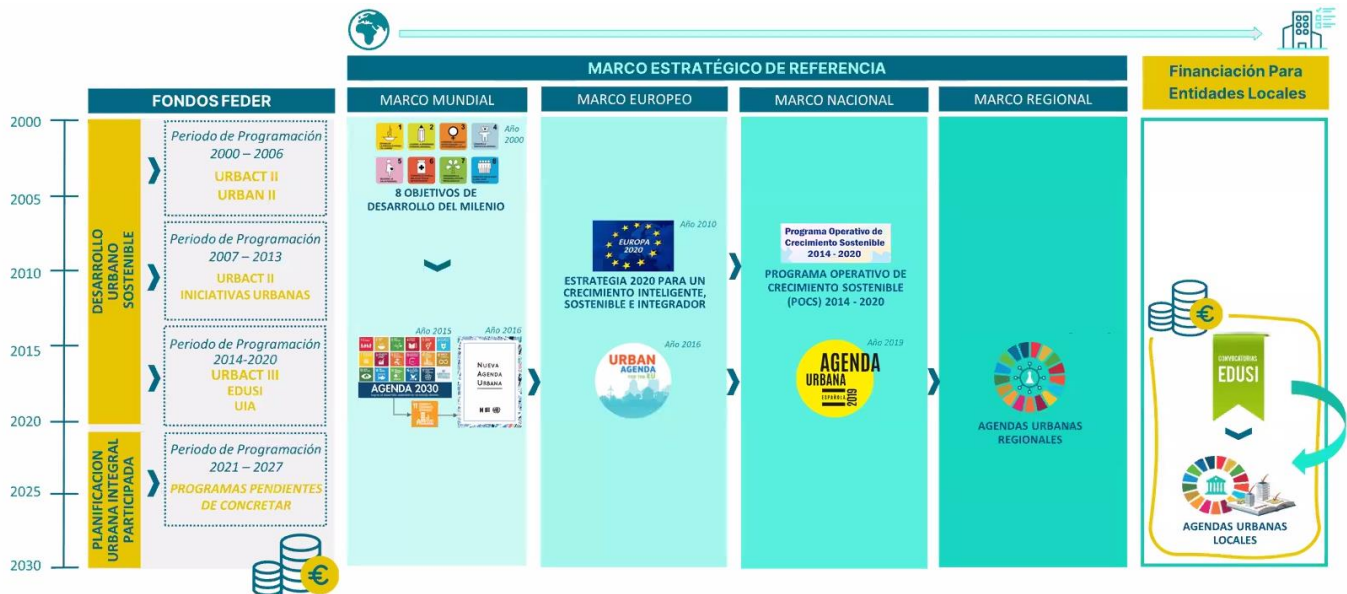
Esta relevancia se confirma tras la decisión en febrero de 2021 de creación, en el marco de la colaboración FEMP-MITVA, de un Consejo Consultivo Permanente en el ámbito de la rehabilitación y regeneración urbana para el desarrollo del **componente 2** del PRTR, para tratar asuntos que van desde la rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, a la rehabilitación a nivel de barrios y rehabilitación de edificios, o al programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos.

Respecto de las **Agendas Urbanas**, en palabras del presidente de la FEMP, el Consejo Consultivo permanente debe generar un intercambio fluido de propuestas, proyectos y peticiones para *“interactuar de forma rápida en Agenda Urbana y en el plan de rehabilitación y regeneración urbana que supondrá actuar sobre barrios, cascos históricos, nuevos proyectos o edificios públicos”*, ya que es *“... una competencia prácticamente exclusiva de los Gobiernos Locales”* y *“...el verdadero motor de transformación de las ciudades”*. Por tanto, debe haber una participación directa de las Entidades Locales, *“es lo más eficiente, sin intermediarios”*.



Fuente: MITMA, 9 de febrero de 2021

En el ámbito del **Desarrollo Urbano**, estos han sido los avances desde el año 2000:



Fuente: TECH Friendly

Manifestaciones de Interés (MDI)

En el marco del PRTR se encuentran las **Manifestaciones de interés (MDI)**. A finales de 2020 y principios de 2021 el Gobierno lanzó la propuesta de esas MDI, cuyo **objetivo** es identificar el estado del mercado en torno a proyectos, iniciativas o líneas de actuación de los ámbitos correspondientes objeto de las manifestaciones. La información que recopile cada uno de los Ministerios, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, permitirá definir las líneas estratégicas de actuación en ese ámbito, con sus correspondientes mecanismos de financiación u otros mecanismos de apoyo, así como los parámetros técnicos que deban regir la valoración o selección de las actuaciones.

Es importante señalar que la no presentación de una expresión de interés o respuesta a la consulta no limitará la posibilidad de presentar propuestas en una eventual futura convocatoria. Por tanto, la participación no genera *ningún derecho* al acceso a la potencial financiación que pueda convocarse por la administración para la consecución de los objetivos propuestos, *ni ninguna obligación*.



ANEXOS



7. Listado de acrónimos

AG	Autoridad de Gestión
CCAA	Comunidades Autónomas
COSME	Programa para la Competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comisión Europea
DGFE	Dirección General de Fondos Europeos, Ministerio de Hacienda
EELL	Entidades Locales
EM	Estados Miembros
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEAD	Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEIE	Fondos Estructurales y de Inversión Europea (en España son: FEDER, FSE, FEADER y FEMP, y el Fondo de Cohesión no se aplica en nuestro país)
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FSE+	Fondo Social Europeo Plus
FTJ	Fondos de Transición Justa
H2020	Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea
IEJ	Iniciativa de Empleo Juvenil
InvestEU	Programa cuyo objetivo es fomentar la participación de inversores públicos y privados, con cargo al presupuesto de la UE, en operaciones de financiación e inversión aportando garantías para hacer frente a fallos de mercado y situaciones de inversión imperfectas
ITI	Inversión Territorial Integrada
LIFE	Programa de la UE que apoya proyectos de medioambiente y conservación de la naturaleza
MFP	Marco Financiero Plurianual
MITVA	Ministerio de Transportes, Vivienda y Agenda Urbana
MRR	Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia
NGEU	Next Generation EU
NUTS	Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas
OI	Organismos Intermedios
PAC	Política Agrícola Común



PIB	Producto Interior Bruto
PO	Programa Operativo (financiado con el FEDER o el FSE)
POCTEFA	Programa Operativo de Cooperación Territorial España – Francia - Andorra
POCTEP	Programa Cooperación Transfronteriza España - Portugal
POPE	Programa Operativo Plurirregional de España (nueva denominación desde diciembre de 2017, del programa que integró los programas POCS y POCint)
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española
RDC	Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (por el que, entre otras, se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER)
REACT-UE	Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa
RNB	Renta Nacional Bruta
SUDOE	Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo

8. Publicaciones y documentos

- ✚ [Asignación de fondos de la política de cohesión a los Estados miembros para el período 2021-2027. Análisis rápido de casos](#). Tribunal de Cuentas Europeo. Marzo 2019
- ✚ [Manual de simplificación: "Ochenta medidas de simplificación de la política de cohesión 2021-2027"](#). Comisión Europea. GD Regio.
- ✚ [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#). Gobierno de España. Octubre 2020
- ✚ [Agenda del Cambio](#). Gobierno de España. Febrero 2019
- ✚ [Documento Estrategia FSE+ 2021-2027](#). Ministerio de Trabajo y Economía Social. 2020
- ✚ [Estrategia Europa 2020](#). Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Comisión Europea. Bruselas, 3 de marzo de 2010
- ✚ [Acuerdo de Asociación de España 2014-2020](#), aprobado por la Comisión el 4 de noviembre de 2014 y modificado en febrero de 2019
- ✚ [FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2014 2020: textos y comentarios oficiales](#). Comisión Europea. Noviembre 2015
- ✚ [El futuro de la cooperación territorial europea. Para una Europa de los europeos](#). Eixo Atlántico do Noroeste Peninsular. 2018
- ✚ [Pilar Europeo de Derechos Sociales](#)



9. Normativa y acuerdos

- ✚ [Reglamento \(UE\) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(MRR\)](#). DOUE 18 febrero 2021.
- ✚ [Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#). BOE 31 diciembre 2020.
- ✚ [Reglamento \(UE, EURATOM\) 2020/2093 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el Marco Financiero Plurianual para el período 2021-2027](#). DOUE 22 diciembre 2020.
- ✚ [Reglamento \(UE, Euratom\) 2020/2092 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2020 sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión](#). DOUE 22 diciembre 2020.
- ✚ [Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027](#). Bruselas, 17.11.2020.
- ✚ [Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios](#). Bruselas, 24.11.2020.
- ✚ [REGLAMENTO \(UE\) 2020/558 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2020 por el que se modifican los Reglamentos \(UE\) nº 1301/2013 y \(UE\) nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los FEIE en respuesta al brote de COVID-19](#). DOUE 24 abril 2020.
- ✚ [Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la pandemia de COVID-19](#). Bruselas, 28.05.2020.
- ✚ [Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE+, al FC y al FEMP](#), así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados. [Anexos](#) COM (2018) 375 final - 2018/0196 (COD). Estrasburgo, 29.5.2018.
- ✚ [Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al FEDER y al Fondo de Cohesión](#). COM (2018) 372 final. 2018/0197 (COD). Estrasburgo, 29.05.2018, y [Anexo I](#) (indicadores comunes de realización y de resultados) y [Anexo II](#) (indicadores de rendimiento).
- ✚ [Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo al Fondo Social Europeo Plus \(FSE+\)](#). COM (2018) 375 final - 2018/0206 (COD). Bruselas, 30.5.2018.
- ✚ [Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre disposiciones específicas para el objetivo de Cooperación Territorial Europea \(Interreg\) financiado con ayuda del FEDER](#) y los instrumentos de financiación exterior. [Anexo](#). COM (2018) 374 final-2018/0199 (COD). Estrasburgo, 29.05.2018.



Período 2014-2020:

- ✚ [REGLAMENTO \(UE\) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes](#) relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al FEMP, y por el que se establecen disposiciones generales relativas a los mismos y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

10. Enlaces de interés

- ✚ [Instituciones europeas](#)
- ✚ [Actos jurídicos adoptados respecto del MFP](#)
- ✚ [Next Generation EU](#)
- ✚ [REACT-EU \(Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa\)](#)
- ✚ [Modernización sustancial del presupuesto a largo plazo 2021-2027, impulsado por NextGenerationEU](#)
- ✚ [Adoptado el MFP 2021-2027. Nota de prensa de 17 de diciembre de 2020](#)
- ✚ [Fondos comunitarios período 2021-2027](#). Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda
- ✚ [Marco Financiero Plurianual 2021-2027](#). Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda. [Normativa](#)
- ✚ [Presupuesto de la UE en el Marco Financiero Plurianual 2021-2017](#)
- ✚ [MFP 2021-2027 \(en compromisos\). Precios corrientes](#) (en inglés)
- ✚ [¿Cómo funciona la financiación de la UE?](#)
- ✚ [Oportunidades y programas de financiación de la UE](#)
- ✚ [Síntesis de los programas de financiación de la UE dentro del MFP](#)
- ✚ [Lista de regiones que pueden recibir financiación del FEDER y del FSE, y de los Estados miembros que pueden recibir financiación del Fondo de Cohesión durante el período 2014-2020](#)
- ✚ [Desarrollo regional y política de cohesión después de 2020: preguntas y respuestas](#)
- ✚ [Fondos Estructurales y de Inversión Europeos \(FEIE\): Datos de España](#)
- ✚ [Fondos Estructurales y de Inversión Europeos \(FEIE\)](#)
- ✚ [Fondo Europeo de Desarrollo Regional \(FEDER\)](#)
- ✚ [Fondo Social Europeo \(FSE\)](#)
- ✚ [Cooperación Territorial Europea-Interreg](#)
- ✚ [Pacto Verde Europeo](#)

Información sobre convocatorias:

- ✚ [Área única de intercambio de datos electrónicos \(SEDIA\). Oportunidades de financiación y licitaciones](#). Comisión Europea
- ✚ [Europe Direct Coruña](#)



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Departamento de Proyectos Europeos y Estratégicos

Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana